ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4151.010.26.1.0831-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRA VIAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.977.066-7
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2, que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas.
VALOR INICIAL	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.284.000.677,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	29 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de diciembre de 2025
ADICIONES	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($14.389.069,00). MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.862.963.748,00).
VALOR TOTAL A LA FECHA	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.161.353.494,00.)
PRÓRROGAS	Modificación No. 1 del 28 de noviembre de 2025 se prorroga el plazo del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025. Modificación No. 2 del 24 de diciembre de 2025 se prorroga el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2026. Modificación No. 3 del 30 de enero de 2026 se prorroga el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2026. Modificación No. 4 del 18 de marzo de 2026 se modificó la cláusula 3 alcance del objeto, adicionando dos frentes de obra en la comuna 17, se incluyeron 3 INP, y se adiciono el valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.862.963.748,00), incluido AIU del 32.30% y PAGA del 1.19%. y se prorrogó el contrato hasta el 16 de junio de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Modificación No. 5 del 16 de junio de 2026 se prorroga el plazo del contrato hasta el 1 de agosto de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	1 de agosto de 2026.
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	Acta de suspensión No. 1 del 28 de febrero de 2026, suspende el contrato hasta el 17 de marzo 2026. Acta de suspensión No. 2 del 3 de julio de 2026, suspende el contrato hasta el 20 de julio 2026 o hasta que se superen las causas que dan origen a la misma.
REANUDACIÓN	Acta de reanudación del 17 de marzo de 2026.
CESIÓN	N/A
	N/A
	N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato de interventoría y la interventoría en el ejercicio de sus funciones y obligaciones suscritas en el contrato y en particular la CLÁUSULA 10: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR literal b.”Aprobar las modificaciones, procesos constructivos y/o ajustes en obra previo aval del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO CALI-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA” realiza la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Que el Distrito de Santiago de Cali — Secretaria de Infraestructura suscribió contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 que tiene por objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2, que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas, el diecinueve (19) de agosto de 2025 con el contratista CONSORCIO OBRA VIAL con NIT. 901.977.066-7, por valor de $3.284.000.677,00 y que tuvo su inicio de ejecución el 29 de agosto de 2025 y como plazo el 13 de diciembre de 2025.

Que para vigilar el contrato antes mencionado el día 19 de agosto de 2025, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaria de Infraestructura suscribió el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Que el contrato de interventoría inició la vigilancia contractual a partir del 26 de agosto de 2025, y su plazo de ejecución inicial era hasta el 11 de diciembre de 2025, tal como constan en la plataforma transaccional Secop II, y conforme a las actividades contractuales se ha realizado el seguimiento de obra mediante los comités semanales convocados por la Secretaría de Infraestructura.

Que el 28 de noviembre de 2025 se realizó modificación No. 1 al contrato de obra en el cual se prorrogó el plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de $14.389.069,00, se cambió la cláusula 3 y se incluyó un INP.

Que el 24 de diciembre de 2025 se suscribió modificación No. 2 en la cual se modificó la cláusula 3 tercera del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, suprimiendo el Frente 49 - Sector Los Pinos - GOLONDRINAS e incluyendo los 55 ml de construcción de cunetas que se tenían previstos en dicho frente, en el frente 45 Sector La Caldera - GOLONDRINAS y se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2026.

Que, el 30 de enero de 2026 se suscribió modificación No. 3 en la cual se modificó la cláusula 3 tercera del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, aumentando el alcance al frente 39, KM 18 SECTOR PINERA – LA ELVIRA, incluyendo INPS y se prorrogó el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el 28 de febrero de 2026, se suscribió acta de suspensión No. 1, teniendo en cuenta la imposibilidad para ejecutar las actividades correspondientes al Frente 41 – Vía principal Quebrada El Suspiro – La Castilla, así como la evaluación de la posibilidad técnica, jurídica y financiera de adicionar al contrato un mayor número de kilómetros de vías por recuperar, en atención a las funciones propias de la Secretaría.

Que, el 17 de marzo de 2026, se suscribió acta de reanudación al contrato a partir del 18 de marzo de 2026.

Que, el 18 de marzo de 2026 se suscribió Modificación 4 en la cual se modificó la cláusula 3 alcance del objeto, adicionando dos frentes de obra en la comuna 17, se incluyeron 3 INP, y se adiciono el valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.862.963.748,00), incluido AIU del 32.30% y PAGA del 1.19% y se prorrogó el contrato hasta el 16 de junio de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que el 16 de junio de 2026, se suscribió modificación No. 5 en la cual se prorrogó el contrato hasta el 1 de agosto de la presente anualidad.

Que el 3 de julio de 2026, se suscribió acta de suspensión No. 2 en la cual se suspendió el contrato de obra hasta el 20 de julio de 2026 o hasta que se superen las causas que dieron origen a la misma.

INFORME DE AVANCE:

De acuerdo al informe semanal No. 38 de interventoría de corte 3 de julio de 2026 el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, presenta avance físico del 86,75%, del mismo modo, una vez consultado el sistema SAP se observa un avance financiero del 59,00% teniendo en cuenta los pagos que se han realizado al contratista, teniendo el siguiente balance:

Valor Inicial del Contrato	$3.298.389.746,00
Valor adición	$1.862.963.748,00
Valor facturado a la Fecha	$ 3.070.380.586,00
Saldo Contrato	$ 2.090.972.908,00

Avance físico del 86,75%.
Avance financiero: 59,00 %.

Que a la fecha del presente concepto se han realizado pagos al contratista correspondiente al acta parcial 01 por valor de $947.119.557, acta parcial No. 2 por valor de $ $1.109.028.866,00 y acta parcial 3 por un valor de $1.014.232.163; y se encuentra en trámite el acta parcial No. 4 por valor de $ 1.105.298.650,00.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831- 2025 lote 2, tiene como objeto la ejecución de 22 tramos viales a intervenir, los cuales se encuentran ubicados en la Comuna 17 y Comuna 18, y los corregimientos de Pance, La Elvira, la Castilla, la Paz y Golondrinas a continuación, se relaciona la distribución de tramos por sector; 4 tramos se ubican en la comuna 17, 7 tramos en la comuna 18, 3 tramos en Pance, 1 tramo en la Elvira, 2 tramos en la Castilla, 3 tramos en la Paz y 4 tramos en Golondrinas. Tramos viales que se describen conforme la modificación No. 3:

LOTE 2			
FRENTE	**TRAMOS VIALES**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**ONG. (ML)**
28	Carrera 65 entre Calles 11A y 13 COMUNA 17	17	165
29	Carrera 84 entre Calles 6A y 9 COMUNA 17	17	170
30	Carrera 92 entre Calles 4B y 4 COMUNA 18	18	100
31	Calle 1 Oeste entre Carrera 75 y 73 COMUNA 18	18	180
32	Calle 3D carrera 75 y 75A COMUNA 18	18	46,50
32A	Carrera 76 entre calles 5 y 4 COMUNA 18	18	86,7
33	Calle 3E entre Carreras 79 y 80 COMUNA 18	18	70
34	alle 2 oeste entre Carrera 70 y 74B y Calle 2 Oeste entre Calle 2BIS Oeste y Cara 76 COMUNA 18	18	350
35	Calle 2 entre carrera 96 y 97 COMUNA 18	18	40
36	Vía al Pato pueblo Pance - PANCE	Pance	810
37	Vía al Peón loma Larga - PANCE	Pance	595
38	Vorágine a Pueblo Pance - PANCE	Pance	860
39	KM 18 sector Pinera - LA ELVIRA	La Elvira	152
40	Vía principal Sector Limones - LA CASTILLA	La Castilla	16
41	Vía principal Quebrada el suspiro - LA CASTILLA	La Castilla	8
42	Desde el colegio Jorge Robledo hasta la casa de Ramito Ruiz- LA PAZ	La paz	422
43	Cabecera parte alta desde donde Lino hasta las Meneses - LA PAZ	La paz	128

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTE 2			
FRENTE	**TRAMOS VIALES**	**COMUNA / CORREGIMIENTO**	**ONG. (ML)**
44	Sector Villa del Rosario parte baja en finca La Tormenta hasta predio Los Gaitán - LA PAZ	La paz	95
45	Sector La Caldera - GOLONDRINAS	Golondrinas	145
46	Sector La Cadera límites con La Paz - GOLONDRINAS	Golondrinas	78
47	Sector San Isidro - GOLONDRINAS	Golondrinas	20
48	Sector La Caldera 2 - GOLONDRINAS	Golondrinas	65
49	Calle 42 entre 82a y 83c (occidental)	17	185
49A	Calle 42 entre carrera 83c y carrera 80	17	485
		SUB TOTAL	5.272,2

Que en acta de suspensión No. 2 suscrita el 3 de julio de 2026 el contrato de obra fue suspendido por dieciocho (18) días o hasta que se superaran las causas que dieron origen a la misma, debido a que las actividades constructivas programadas, no se podían realizar en la zona afectada mientras no se eliminaran las infiltraciones en la subrasante, ya que la humedad producía falta de resistencia en la subrasante, fallas por punzonamiento y cortante, además que las capas subsecuentes también serían afectadas en sus condiciones de compactación resistencia y oxidación por la presencia de agua en el frente 49 Calle 42 entre carrera 82a y 83c calzada (occidental).

Ahora bien, para realizar las verificaciones sobre el origen de las filtraciones la Entidad en coordinación con Emcali realizó las labores de inspección y reparación, visitas que fueron efectuadas el pasado el 4 de julio del año en curso, no obstante, el 20 de julio, fecha hasta la cual se encontraba suspendido el contrato se reportó un nuevo daño en una tubería de seis (6) pulgadas sobre el separador vial, generando afectación sobre la calzada oriental, por lo cual mediante oficio del 21 de julio de 2026, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial solicitó nuevamente a Emcali la inspección del área afectada por la recurrencia de los daños a fin de poder garantizar que no se presentaran nuevas filtraciones que afectan el normal desarrollo de la obra, por tal motivo, el contrato continuó suspendido como quiera que no habían sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión de la misma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez adelantadas las actuaciones de coordinación y articulación con EMCALI EICE E.S.P., se efectuó la verificación técnica en campo de la cesación de las condiciones que dieron origen a la suspensión de las actividades constructivas en el tramo correspondiente a la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental. Así las cosas, el día 28 de julio de 2026 la Entidad remitió oficio por correo electrónico a la interventoría con radicado orfeo No. 202641510200023591, indicando, que se informará al contratista de obra el reinicio de las actividades constructivas programadas en el respectivo frente. La Entidad señaló en el oficio en mención lo siguiente: (...) En atención al Acta de Suspensión suscrita el 3 de julio de 2026 y una vez adelantadas las actuaciones de coordinación y articulación con EMCALI EICE E.S.P., se efectuó la verificación técnica en campo de las condiciones que dieron origen a la suspensión de las actividades constructivas en el tramo correspondiente a la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental.

Como resultado de dicha verificación, se constató que las circunstancias que motivaron la suspensión fueron plenamente superadas, evidenciándose que a la fecha no subsisten condiciones técnicas que impidan el reinicio y la normal ejecución de las obras contratadas.

En consecuencia, se solicita de manera atenta remitir al contratista de obra la presente comunicación para que proceda a radicar de manera inmediata la solicitud formal de reinicio de las actividades constructivas correspondientes al frente ubicado en la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental, requisito indispensable para que la interventoría efectúe la verificación técnica correspondiente, emita el concepto respectivo y la Entidad adelante las actuaciones administrativas necesarias para autorizar formalmente el reinicio de la ejecución contractual. (...)”

La interventoría en oficio INT-VIASCALI-519 informó al organismo lo siguiente: (...) En atención al correo electrónico remitido por la Secretaría el 30 de julio de 2026, mediante el cual se solicitó informar la fecha prevista para el reinicio de las actividades, con el fin de adelantar las coordinaciones operativas relacionadas con la suspensión del contraflujo implementado sobre la Calle 42, calzada oriental, esta interventoría se permite informar lo siguiente:

Mediante correo electrónico remitido el 31 de julio de 2026, esta interventoría dio traslado al Contratista de Obra del correo electrónico emitido por la Entidad y le solicitó informar, a la mayor brevedad, la fecha prevista para el reinicio de las actividades, con el fin de que la Secretaría de Infraestructura adelantara las coordinaciones operativas correspondientes para la suspensión del contraflujo, así como remitir el cronograma de obra actualizado con la programación de las actividades pendientes.

En respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026, el Contratista de Obra informó que tiene previsto reiniciar las actividades el miércoles 5 de agosto de 2026, fecha indicada por el contratista para el reinicio de las actividades. Así mismo, manifestó que, una vez formalizado el reinicio, remitirá el cronograma de obra actualizado con la totalidad de las actividades pendientes hasta la terminación del contrato, frente a lo cual esta Interventoría reiteró al Contratista el requerimiento de remitir la programación de obra previamente a la fecha de reinicio de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto de la manifestación realizada por el Contratista de Obra relacionada con una posible solicitud de ampliación del plazo contractual, se informa a la Entidad Contratante que dicha manifestación fue realizada por el contratista mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026. En caso de que el Contratista de Obra presente formalmente una solicitud en tal sentido, esta deberá ser evaluada conforme a las condiciones contractuales aplicables y a los aspectos técnicos, contractuales y jurídicos que correspondan, aspecto que fue igualmente informado al Contratista de Obra mediante comunicado INT-VIASCALI-518.

La presente comunicación tiene como único propósito poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura la información suministrada por el Consorcio Obra Vial, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas y operativas que correspondan frente al eventual reinicio de las actividades contractuales, incluyendo las relacionadas con la suspensión del contraflujo implementado sobre la Calle 42, calzada oriental, la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y las demás actuaciones que resulten procedentes. (...).

Del mismo modo en oficio INT-VIASCALI-520 el interventor informó a la contratista de obra lo siguiente:

(...) En atención al correo electrónico remitido por el Consorcio el 31 de julio de 2026, mediante el cual informa que tiene previsto reiniciar las actividades de obra el miércoles 5 de agosto de 2026, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Esta interventoría acusa recibo de la información suministrada y procederá a poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura la fecha prevista de reinicio informada por el contratista, con el fin de que la Entidad adelante las coordinaciones operativas y administrativas que correspondan frente al eventual reinicio de las actividades.

Así mismo, se recuerda que mediante el comunicado INT-VIASCALI-518, esta interventoría solicitó informar la fecha prevista de reinicio y remitir el cronograma de obra actualizado con la programación de la totalidad de las actividades pendientes hasta la terminación del contrato. En consecuencia, se solicita que dicho cronograma sea remitido a esta interventoría a la mayor brevedad, previo al reinicio o en la oportunidad que sea definida para tal efecto, con el fin de realizar el seguimiento técnico y contractual correspondiente.

Respecto de la manifestación realizada por el Contratista de Obra relacionada con una posible solicitud de ampliación del plazo contractual, se informa que cualquier solicitud en tal sentido deberá presentarse formalmente ante la Entidad Contratante, debidamente sustentada y acompañada de los soportes que correspondan, para el análisis técnico, contractual y jurídico a que haya lugar, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

Finalmente, se recuerda que, considerando la información previamente suministrada por la Entidad Contratante respecto a la reanudación de las actividades, el Contratista de Obra deberá adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar que, al momento de efectuarse el reinicio, cuente con el personal, equipos, materiales y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades pendientes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. (...)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de lo anterior el contratista en oficio COV-124-2026 informó a la interventoría lo siguiente: (...) En atención al comunicado INT-VIASCALI-518, mediante el cual se solicita informar la fecha prevista para el reinicio de las actividades y remitir el cronograma de obra actualizado, nos permitimos informar que el Consorcio Obra Vial dará reinicio a la ejecución del contrato el día 5 de agosto de 2026, fecha en la cual se contará con el personal, equipos y recursos necesarios para la reanudación de las actividades contractuales.

De igual manera, se adjunta el cronograma actualizado de obra, en el cual se contempla la programación de las actividades pendientes para la culminación del contrato, incluyendo la nivelación de cámaras de inspección, nivelación de sumideros y la demarcación de la calzada oriental, entre las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto y atender lo solicitado por esa Interventoría. (...)

Posteriormente, en oficio COV-127-2026 el contratista indicó lo siguiente: (...) Asunto: Respuesta a solicitud de justificación técnica del cronograma ajustado

En atención a su comunicación mediante la cual solicita complementar la información relacionada con el cronograma ajustado remitido en respuesta al comunicado INT-VIASCALI-525, nos permitimos presentar la justificación técnica de las principales modificaciones incorporadas en la programación, las cuales obedecen a criterios constructivos, operativos y de aseguramiento de la calidad de las obras.

Las modificaciones efectuadas respecto del cronograma previamente aprobado corresponden principalmente a los siguientes aspectos:

1. Modificación de la secuencia y duración de actividades

La programación fue reestructurada con el propósito de establecer una secuencia constructiva más eficiente y técnicamente consistente, ajustando la duración de algunas actividades de acuerdo con los rendimientos reales previstos para la ejecución, las condiciones operativas de los frentes de trabajo y la coordinación requerida entre las actividades de pavimentación, adecuación de estructuras y terminación.

Asimismo, se optimizó la programación permitiendo la ejecución simultánea de aquellas actividades que técnicamente pueden desarrollarse en paralelo, reduciendo tiempos improductivos y mejorando la continuidad de los procesos constructivos.

2. Programación de las actividades de demarcación

Las actividades de demarcación horizontal fueron programadas para ejecutarse con posterioridad a la colocación de la carpeta asfáltica, considerando el tiempo de espera requerido para garantizar las condiciones adecuadas del pavimento antes de la aplicación de la pintura.

Esta modificación responde a criterios técnicos orientados a asegurar una adecuada adherencia del material de demarcación y evitar la ocurrencia del fenómeno de sangrado (bleeding), el cual puede afectar la calidad, durabilidad y visibilidad de la señalización horizontal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Adecuación de cámaras de inspección y estructuras de EMCALI

La programación contempla la intervención de las cámaras de inspección, sumideros y demás estructuras existentes de EMCALI de acuerdo con las condiciones encontradas en obra y la solución constructiva requerida para cada caso.

En los sectores donde técnicamente no resulte viable la instalación de las losas prefabricadas inicialmente previstas, se ejecutará la demolición completa de los elementos existentes suministro de araña y su reconstrucción mediante concreto de resistencia de 3.000 psi, ya sea premezclado (iniciativa del contratista) o elaborado en obra.

Este procedimiento implica actividades de demolición, fundición, fraguado y curado del concreto, así como la disposición temporal del material producto de la demolición en bolsas de costal alrededor de las estructuras intervenidas y la aplicación de Antisol Rojo para garantizar el adecuado proceso de curado.

4. Otros ajustes considerados en la programación

El cronograma ajustado incorpora además la reorganización de actividades complementarias y de terminación, procurando una mejor coordinación entre los diferentes procesos constructivos y evitando interferencias entre frentes de trabajo.

La duración total de treinta y ocho (38) días calendario fue establecida considerando la secuencia técnica de ejecución, los tiempos requeridos para la adecuada consolidación de la carpeta asfáltica antes de la demarcación y la posibilidad de ejecutar de manera concurrente aquellas actividades que lo permitan sin afectar la calidad de las obras.

En consecuencia, el cronograma ajustado no corresponde una reestructuración técnica de la programación con fundamento en las condiciones reales de ejecución y en los procedimientos constructivos requeridos para garantizar la correcta terminación de las actividades contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que esa Interventoría considere necesaria para continuar con el análisis correspondiente.(...)

Al respecto, el interventor en oficio INTV-529-2026 señaló lo siguiente: (...) En atención a las actuaciones adelantadas para la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2, y una vez recibidas las aclaraciones y ajustes solicitados al Consorcio Obra Vial mediante el comunicado COV-127-2026, esta Interventoría realizó la revisión de la información presentada, incluida la programación ajustada para la terminación de las actividades pendientes.

De acuerdo con la documentación allegada por el contratista, se plantea la terminación de las actividades pendientes en un plazo de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 11 de agosto de 2026. De este periodo, treinta (30) días corresponden al plazo pendiente de ejecución del contrato y los ocho (8) días calendario adicionales corresponden al periodo respecto del cual el contratista solicita la ampliación del plazo contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La programación ajustada contempla la secuencia y duración de las actividades pendientes, así como la ejecución simultánea de aquellas que, por su naturaleza y condiciones de ejecución, pueden desarrollarse de esta manera. En este sentido, desde el punto de vista de la programación y de la secuencia prevista para la terminación de las actividades pendientes, la Interventoría considera viable el plazo de treinta y ocho (38) días calendario propuesto por el contratista.

No obstante, se precisa que la presente consideración corresponde exclusivamente a la revisión técnica de la programación y del plazo requerido para la ejecución de las actividades pendientes, y no constituye aprobación de la ampliación del plazo contractual ni pronunciamiento sobre la procedencia de la prórroga solicitada, aspectos cuya determinación corresponde a la Entidad en el marco de sus competencias y de acuerdo con los soportes y justificaciones presentados por el contratista.

En consecuencia, se remiten para conocimiento y trámite de la Secretaría de Infraestructura los comunicados COV-125-2026 y COV-127-2026, junto con la programación ajustada y los demás soportes allegados por el contratista, para que la Entidad adelante las actuaciones que correspondan respecto del reinicio de las actividades y de la solicitud relacionada con la ampliación del plazo contractual. (...)

Teniendo en cuenta los antecedentes planteados, respecto de la solicitud de prórroga se tiene que al momento de realizar la suspensión del contrato, se encontraban pendientes treinta (30) días del plazo de ejecución, ahora bien, de acuerdo con la solicitud del contratista se considera técnicamente viable y procedente prorrogar por ocho (8) días calendario adicionales, toda vez que las actividades y ajustes incorporados en la programación presentan una justificación técnica relacionada con la secuencia constructiva, los tiempos de consolidación de la carpeta asfáltica, la posterior ejecución de la demarcación horizontal y la intervención de las estructuras existentes de EMCALI.

La ampliación del plazo permite disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de ejecución, evitando la imposición de rendimientos que puedan afectar la calidad de los trabajos o generar reprocesos posteriores. Asimismo, se observa que la programación ajustada contempla la ejecución simultánea de actividades técnicamente compatibles, evidenciando que la ampliación solicitada ha considerado mecanismos de optimización del plazo.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se emite concepto favorable a la solicitud de prórroga por ocho (8) días calendario, considerando que dicho periodo resulta razonable y técnicamente sustentable para completar las actividades previstas en la programación ajustada, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar la correcta terminación de las obras contratadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, respecto de las actuaciones en pro del reinicio de actividades, como quiera que se tenía prevista como fecha de terminación el día 1 de agosto de 2026 y mediante Acta de Suspensión No. 2, suscrita el 3 de julio de 2026, las partes acordaron la suspensión temporal de la ejecución contractual por un término de dieciocho (18) días calendario, comprendido entre el 3 y el 20 de julio de 2026, como consecuencia de las infiltraciones que impedían la normal ejecución en el frente de obra 49, durante dicho periodo se interrumpió el cómputo del plazo contractual.

Sin embargo, como fue señalado previamente, el pasado 20 de julio se reportaron nuevos daños en las tuberías colindantes al proyecto por lo que se hizo necesario la inspección nuevamente por parte de funcionarios de Emcali. En este orden de ideas, si bien se informó al contratista de obra sobre la superación de los hechos que dieron lugar a la suspensión inicial el pasado 28 de julio de 2026 y de acuerdo con lo concertado entre interventoría y contratista de obra se estimó el reinicio de actividades para el 5 de agosto, teniendo en cuenta que ese día se expidió el Decreto No. 4112.010.20.0952 de 2026 en el cual se establece la restricción de transporte de escombros, carga pesada y trasteos, desde el 6 de agosto al 8 de agosto de 2026, en virtud de la posesión del nuevo presidente de la República de Colombia, no resultaba conveniente realizar la reanudación en la fecha prevista por el contratista, puesto que en los tres días en los cuales existe la restricción de movilizar escombros y cargas pesadas, no se podría adelantar las obras y se vería afectado en este tiempo el normal desarrollo de la obra y por lo tanto el plazo contractual.

En razón de lo anterior, el contratista en oficio COV 125-2026 solicitó el reinicio de las obras a partir del 11 de agosto de la presente anualidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación de emergencia con ocasión del evento telúrico ocurrido el 10 de agosto de 2026, se vio interrumpido el reinicio de actividades previstas para el 11 de agosto de 2026, como quiera que dicha situación ha requerido la atención prioritaria de las autoridades distritales. En este marco, la Secretaría de Infraestructura se encuentra apoyando a los diferentes organismos de socorro y participando en las labores de evaluación de las estructuras y edificaciones afectadas por el terremoto, destinando recursos humanos y técnicos para contribuir a la atención de la emergencia y a la protección de la vida e integridad de los habitantes del Distrito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, como quiera que las intervenciones programadas también contribuyen a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, se considera pertinente reiniciar las actividades de obra, por lo que de acuerdo con la información técnica, se evidencia que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión han sido superadas, encontrándose actualmente garantizadas las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades constructivas correspondientes al frente de obra No. 49, ubicado en la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental. Adicionalmente, la interventoría aprobó el cronograma de obra presentado por el contratista para la reanudación de las actividades, verificando su viabilidad técnica y su concordancia con el plazo contractual vigente.

Por lo anterior, y en aplicación del principio constitucional de prevalencia del interés general sobre el particular, se considera viable que la obra sea reanudada el 25 de agosto de 2026 (inclusive), para que se ejecuten los treinta (30) días que restaban a la ejecución del contrato de obra, más los ocho (8) días de prórroga requeridos por el contratista y avalados por la Interventoría, contabilizando su ejecución hasta el 01 de octubre de 2026, como nueva fecha de terminación del contrato, garantizando que su desarrollo se adelante de manera coordinada con las acciones de atención de la emergencia y bajo las condiciones de seguridad que determinen las autoridades competentes.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esta Supervisión considera jurídicamente procedente el reinicio de la ejecución del contrato, toda vez que desaparecieron las circunstancias que motivaron la suspensión y se encuentran acreditadas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales para la continuación de la obra. En consecuencia, se emite concepto favorable para el reinicio del contrato, a partir del 25 de agosto de 2026 y realizar la modificación respectiva con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual dentro del plazo vigente y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir con los propósitos definidos en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en el que se establece que: "el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias) Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización." Es viable realizar modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025.

Como sustento de lo anterior, se adjuntan a la presente solicitud los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Oficio COV-124-2026
-Oficio COV-127-2026
-Oficio INT-VIASCALI-519
-Oficio INT-VIASCALI-520
-Oficio INT-VIASCALI-529
-Cronograma de obra

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario solicitar se dé trámite a:

REINICIAR el contrato de obra 4151.010.26.1.0831-2025, a partir del 25 de agosto de 2026.

PRORROGAR el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, por ocho (8) días, es decir, desde el 24 de septiembre al 1 de octubre de 2026.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.

ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal de la Interventoría

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Supervisor de interventoría

CIUDAD Y FECHA: Agosto 20 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACIÓN No. 6

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4151.010.26.1.0831-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CONSORCIO OBRA VIAL NIT. 901.977.066-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ALEJANDRA MORENO SOTO CC: No. 38.643.334 de Cali
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2, que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE $5.161.353.494,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 de agosto de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO:	29 de agosto de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	Acta de suspensión No. 1 del 28 de febrero de 2026, suspende el contrato hasta el 17 de marzo 2026. Acta de suspensión No. 2 del 3 de julio de 2026, suspende el contrato hasta el 20 de julio 2026.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	Acta de reanudación del 17 de marzo de 2026 Acta de reanudación 20 de agosto de 2026

Entre los suscritos DANIEL MONTOYA OSSA identificado(a) con CC. 94.507.017, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4112.010.20.0843 del día 02 de julio de 2026, y Acta de Posesión No. 576 de julio de 2026, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura y por la otra, ALEJANDRA MORENO SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 38.643.334 de Cali en calidad de representante legal de CONSORCIO OBRA VIAL identificada con el NIT No. 901.977.066-7 (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 06 al contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0831-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali tiene como propósito aquel definido en el artículo 205 del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 siendo el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias) Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

4. Que en virtud de las funciones y competencias de la Secretaría de Infraestructura el día en fecha 19 de agosto de 2025, el contratista CONSORCIO OBRA VIAL y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA suscribieron el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, cuyo objeto es: " REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 2, que comprende la intervención de 22 tramos viales ubicados en las Comunas 17,18 y Corregimientos de Pance, Elvira, Castilla, Paz, Golondrinas."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 29 de agosto de 2025, se dio inicio al plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 y se estableció como fecha de terminación del mismo el 13 de diciembre de 2025.

6. Que para vigilar el contrato antes mencionado el día 19 de agosto de 2025, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaria de Infraestructura suscribió el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.0832-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

7. Que, el 28 de noviembre de 2025 se realizó modificación No. 1 en el cual se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 de diciembre de 2025, se adiciono el valor de $14.389.069,00, se cambio la cláusula 3 y se incluyó un INP.

8. Que el 24 de diciembre de 2025 se suscribió modificación No. 2 en la cual se modificó la cláusula 3 tercera del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, suprimiendo el Frente 49 - Sector Los Pinos - GOLONDRINAS e incluyendo los 55 ml de construcción de cunetas que se tenían previstos en dicho frente, en el frente 45 Sector La Caldera - GOLONDRINAS y se prorrogó el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2026.

9. Que, el 30 de enero de 2026 se suscribió modificación No. 3 en la cual se modificó la cláusula 3 tercera del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, aumentando el alcance al frente 39, KM 18 SECTOR PINERA – LA ELVIRA, incluyendo INPS y se prorrogó el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2026.

10. Que el 28 de febrero de 2026, se suscribió acta de suspensión No. 1, teniendo en cuenta la imposibilidad para ejecutar las actividades correspondientes al Frente 41 – Vía principal Quebrada El Suspiro – La Castilla, así como la evaluación de la posibilidad técnica, jurídica y financiera de adicionar al contrato un mayor número de kilómetros de vías por recuperar, en atención a las funciones propias de la Secretaría.

11. Que, el 17 de marzo de 2026, se suscribió acta de reanudación al contrato a partir del 18 de marzo de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Que, el 18 de marzo de 2026 se suscribió Modificación 4 en la cual se modificó la cláusula 3 alcance del objeto, adicionando dos frentes de obra en la comuna 17, se incluyeron 3 INP, y se adiciono el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.862.963.748,00), incluido AIU del 32.30% y PAGA del 1.19%. y se prorrogó el contrato hasta el 16 de junio de 2026.

13. Que el 16 de junio de 2026, se suscribió modificación No. 5 en la cual se prorrogó el contrato hasta el 1 de agosto de la presente anualidad.

14. Que el 3 de julio de 2026, se suscribió acta de suspensión No. 2 en la cual se suspendió el contrato de obra hasta el 20 de julio de 2026.

15. Que, de acuerdo informe semanal No. 38 de interventoría de corte 3 de julio de 2026 el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, presenta avance físico del 86,75%, del mismo modo, una vez consultado el sistema SAP se observa un avance financiero del 59% teniendo en cuenta los pagos que se han realizado al contratista, teniendo el siguiente balance:

Valor Inicial del Contrato	$3.298.389.746,00
Valor adición	$1.862.963.748,00
Valor facturado a la Fecha	$ 3.070.380.586,00
Saldo Contrato	$ 2.090.972.908,00

Nota: Que a la fecha del presente concepto se han realizado pagos al contratista correspondiente al acta parcial 01 por valor de $947.119.557, acta parcial No. 2 por valor de $ $1.109.028.866,00. y acta parcial 3 por un valor de ($1.014.232.163); y se encuentra en trámite el acta parcial No. 4. por valor de $1.105.298.650,00.

Avance físico del 86,75%.
Avance financiero: 59%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Que el día veinte (20) de agosto de 2026, el supervisor e interventoría del Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0832-2025 emite concepto favorable para la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, dando por superada las causas por las cuales se suspendió el contrato el día tres (3) de julio de 2026, indicando lo siguiente: " (...) Que en acta de suspensión No. 2 suscrita el 3 de julio de 2026 el contrato de obra fue suspendido por dieciocho (18) días o hasta que se superaran las causas que dieron origen a la misma, debido a que las actividades constructivas programadas, no se podían realizar en la zona afectada mientras no se eliminaran las infiltraciones en la subrasante, ya que la humedad producía falta de resistencia en la subrasante, fallas por punzonamiento y cortante, además que las capas subsecuentes también serían afectadas en sus condiciones de compactación resistencia y oxidación por la presencia de agua en el frente 49 Calle 42 entre carrera 82a y 83c calzada (occidental).

Ahora bien, para realizar las verificaciones sobre el origen de las filtraciones la Entidad en coordinación con Emcali realizó las labores de inspección y reparación, visitas que fueron efectuadas el pasado el 4 de julio del año en curso, no obstante, el 20 de julio, fecha hasta la cual se encontraba suspendido el contrato se reportó un nuevo daño en una tubería de seis (6) pulgadas sobre el separador vial, generando afectación sobre la calzada oriental, por lo cual mediante oficio del 21 de julio de 2026, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial solicitó nuevamente a Emcali la inspección del área afectada por la recurrencia de los daños a fin de poder garantizar que no se presentaran nuevas filtraciones que afectan el normal desarrollo de la obra, por tal motivo, el contrato continuó suspendido como quiera que no habían sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión de la misma.

Una vez adelantadas las actuaciones de coordinación y articulación con EMCALI EICE E.S.P., se efectuó la verificación técnica en campo de la cesación de las condiciones que dieron origen a la suspensión de las actividades constructivas en el tramo correspondiente a la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental. Así las cosas, el día 28 de julio de 2026 la Entidad remitió oficio por correo electrónico a la interventoría con radicado orfeo No. 202641510200023591, indicando, que se informará al contratista de obra el reinicio de las actividades constructivas programadas en el respectivo frente. La Entidad señaló en el oficio en mención lo siguiente: (...) En atención al Acta de Suspensión suscrita el 3 de julio de 2026 y una vez adelantadas las actuaciones de coordinación y articulación con EMCALI EICE E.S.P., se efectuó la verificación técnica en campo de las condiciones que dieron origen a la suspensión de las actividades constructivas en el tramo correspondiente a la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental.

Como resultado de dicha verificación, se constató que las circunstancias que motivaron la suspensión fueron plenamente superadas, evidenciándose que a la fecha no subsisten condiciones técnicas que impidan el reinicio y la normal ejecución de las obras contratadas.

En consecuencia, se solicita de manera atenta remitir al contratista de obra la presente comunicación para que proceda a radicar de manera inmediata la solicitud formal de reinicio de las actividades constructivas correspondientes al frente ubicado en la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental, requisito indispensable para que la interventoría efectúe la verificación técnica correspondiente, emita el concepto respectivo y la Entidad adelante las actuaciones administrativas necesarias para autorizar formalmente el reinicio de la ejecución contractual. (...)"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(…) Teniendo en cuenta los antecedentes planteados, respecto de la solicitud de prórroga se tiene que al momento de realizar la suspensión del contrato, se encontraban pendientes treinta (30) días del plazo de ejecución, ahora bien, de acuerdo con la solicitud del contratista se considera técnicamente viable y procedente prorrogar por ocho (8) días calendario adicionales, toda vez que las actividades y ajustes incorporados en la programación presentan una justificación técnica relacionada con la secuencia constructiva, los tiempos de consolidación de la carpeta asfáltica, la posterior ejecución de la demarcación horizontal y la intervención de las estructuras existentes de EMCALI.

La ampliación del plazo permite disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes bajo condiciones adecuadas de ejecución, evitando la imposición de rendimientos que puedan afectar la calidad de los trabajos o generar reprocesos posteriores. Asimismo, se observa que la programación ajustada contempla la ejecución simultánea de actividades técnicamente compatibles, evidenciando que la ampliación solicitada ha considerado mecanismos de optimización del plazo.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se emite concepto favorable a la solicitud de prórroga por ocho (8) días calendario, considerando que dicho periodo resulta razonable y técnicamente sustentable para completar las actividades previstas en la programación ajustada, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar la correcta terminación de las obras contratadas.

Ahora bien, respecto de las actuaciones en pro del reinicio de actividades, como quiera que se tenía prevista como fecha de terminación el día 1 de agosto de 2026 y mediante Acta de Suspensión No. 2, suscrita el 3 de julio de 2026, las partes acordaron la suspensión temporal de la ejecución contractual por un término de dieciocho (18) días calendario, comprendido entre el 3 y el 20 de julio de 2026, como consecuencia de las infiltraciones que impedían la normal ejecución en el frente de obra 49, durante dicho periodo se interrumpió el cómputo del plazo contractual.

Sin embargo, como fue señalado previamente, el pasado 20 de julio se reportaron nuevos daños en las tuberías colindantes al proyecto por lo que se hizo necesario la inspección nuevamente por parte de funcionarios de Emcali. En este orden de ideas, si bien se informó al contratista de obra sobre la superación de los hechos que dieron lugar a la suspensión inicial el pasado 28 de julio de 2026 y de acuerdo con lo concertado entre interventoría y contratista de obra se estimó el reinicio de actividades para el 5 de agosto, teniendo en cuenta que ese día se expidió el Decreto No. 4112.010.20.0952 de 2026 en el cual se establece la restricción de transporte de escombros, carga pesada y trasteos, desde el 6 de agosto al 8 de agosto de 2026, en virtud de la posesión del nuevo presidente de la República de Colombia, no resultaba conveniente realizar la reanudación en la fecha prevista por el contratista, puesto que en los tres días en los cuales existe la restricción de movilizar escombros y cargas pesadas, no se podría adelantar las obras y se vería afectado en este tiempo el normal desarrollo de la obra y por lo tanto el plazo contractual.

En razón de lo anterior, el contratista en oficio COV 125-2026 solicitó el reinicio de las obras a partir del 11 de agosto de la presente anualidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación de emergencia con ocasión del evento telúrico ocurrido el 10 de agosto de 2026, se vio interrumpido el reinicio de actividades previstas para el 11 de agosto de 2026, como quiera que dicha situación ha requerido la atención prioritaria de las autoridades distritales. En este marco, la Secretaría de Infraestructura se encuentra apoyando a los diferentes organismos de socorro y participando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en las labores de evaluación de las estructuras y edificaciones afectadas por el terremoto, destinando recursos humanos y técnicos para contribuir a la atención de la emergencia y a la protección de la vida e integridad de los habitantes del Distrito.

No obstante, como quiera que las intervenciones programadas también contribuyen a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, se considera pertinente reiniciar las actividades de obra, por lo que de acuerdo con la información técnica, se evidencia que las circunstancias que dieron lugar a la suspensión han sido superadas, encontrándose actualmente garantizadas las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades constructivas correspondientes al frente de obra No. 49, ubicado en la Calle 42 entre carreras 83C y 82A, calzada occidental. Adicionalmente, la interventoría aprobó el cronograma de obra presentado por el contratista para la reanudación de las actividades, verificando su viabilidad técnica y su concordancia con el plazo contractual vigente.

Por lo anterior, y en aplicación del principio constitucional de prevalencia del interés general sobre el particular, se considera viable que la obra sea reanudada el 25 de agosto de 2026 (inclusive), para que se ejecuten los treinta (30) días que restaban a la ejecución del contrato de obra, más los ocho (8) días de prórroga requeridos por el contratista y avalados por la Interventoría, contabilizando su ejecución hasta el 01 de octubre de 2026, como nueva fecha de terminación del contrato, garantizando que su desarrollo se adelante de manera coordinada con las acciones de atención de la emergencia y bajo las condiciones de seguridad que determinen las autoridades competentes.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esta Supervisión considera jurídicamente procedente el reinicio de la ejecución del contrato, toda vez que desaparecieron las circunstancias que motivaron la suspensión y se encuentran acreditadas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales para la continuación de la obra. En consecuencia, se emite concepto favorable para el reinicio del contrato, a partir del 25 de agosto de 2026 y realizar la modificación respectiva con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual dentro del plazo vigente y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política. (...)

(...)

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario solicitar se dé trámite a:

REINICIAR el contrato de obra 4151.010.26.1.0831-2025, a partir del 25 de agosto de 2026.

PRORROGAR el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, por ocho (8) días, es decir, desde el 24 de septiembre al 1 de octubre de 2026.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas. (...)”

17. Que conforme lo anterior, el pasado veinte (20) de agosto de 2026, se suscribió el acta de reanudación del contrato, en la cual se indicó lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...) Que el contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública No. 4151.010.26.1.0831-2025.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2026 en razón a la suspensión y reanudación será hasta el día veintitrés (23) de septiembre de 2026, de acuerdo a la necesidad de modificación descrita en documento de justificación, las partes tramitarán la correspondiente modificación al plazo de ejecución prorrogando el mismo por ocho (8) días. (...)

18. Que el presente documento se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

19. Que por su parte el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece sobre el principio de economía estableció la aplicación de procedimientos según las etapas necesarias, términos perentorios, los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, y la aplicación de medios que garanticen la solución de necesidades y ejecución contractual necesaria, todo lo cual debe conllevar una aplicación de principios contractuales y de selección objetiva y beneficiosa para la Entidad y comunidad.

20. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C-300 de 2012).

21. Que el Consejo de Estado en Concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifiesto que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (radicación No. 1.95211001- 03-06-000-2009-00033-00).

22. Que, bajo tal perspectiva, la Secretaria de Infraestructura podrá celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En estos contratos podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con. las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)".

24. Que hace parte integral de este documento el concepto técnico emitido por el supervisor de la interventoría y la interventoría del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 y sus documentos soporte.

25. Que, conforme las consideraciones anteriores, y la aclaración emitida por la interventoría y el supervisor del presente contrato, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: AJUSTAR el plazo del contrato conforme la reanudación realizada, esto es a partir del 25 de agosto y hasta el 23 de septiembre de 2026

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, por ocho (8) días, es decir, desde el 24 de septiembre al 1 de octubre de 2026.

TERCERO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista se compromete a realizar la ampliación de las garantías que amparan el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, teniendo en cuenta el nuevo plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 6, no se causa desequilibrio económico del contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025, ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 6.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 6 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura publicará la presente Modificación No. 6, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes Agosto del año 2026.

Contratista,

CONSORCIO OBRA VIAL
NIT: 901.977.066-7
RL. ALEJANDRA MORENO SOTO
CC.38.643.334 de Cali

Contratante,

DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Isabel Cristina Cordoba Contreras-Contratista
Revisó: Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Gloria Marcela Parra García-Contratista
Osiris Gaviria Naranjo-Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Apoyo Técnico
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-529

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ing. SEBASTIÁN TARAPUEZ M.
SUPERVISOR DEL PROYECTO
Torre Alcaldía Piso 12
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: TRASLADO DE PROGRAMACIÓN AJUSTADA Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA – CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0831-2025 – LOTE 2.

Respetado Ingeniero,

En atención a las actuaciones adelantadas para la reanudación del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0831-2025 – Lote 2, y una vez recibidas las aclaraciones y ajustes solicitados al Consorcio Obra Vial mediante el comunicado COV-127-2026, esta Interventoría realizó la revisión de la información presentada, incluida la programación ajustada para la terminación de las actividades pendientes.

De acuerdo con la documentación allegada por el contratista, se plantea la terminación de las actividades pendientes en un plazo de treinta y ocho (38) días calendario, contados a partir del 11 de agosto de 2026. De este periodo, treinta (30) días corresponden al plazo pendiente de ejecución del contrato y los ocho (8) días calendario adicionales corresponden al periodo respecto del cual el contratista solicita la ampliación del plazo contractual.

La programación ajustada contempla la secuencia y duración de las actividades pendientes, así como la ejecución simultánea de aquellas que, por su naturaleza y condiciones de ejecución, pueden desarrollarse de esta manera. En este sentido, desde el punto de vista de la programación y de la secuencia prevista para la terminación de las actividades pendientes, la Interventoría considera viable el plazo de treinta y ocho (38) días calendario propuesto por el contratista.

No obstante, se precisa que la presente consideración corresponde exclusivamente a la revisión técnica de la programación y del plazo requerido para la ejecución de las actividades pendientes, y no constituye aprobación de la ampliación del plazo contractual ni pronunciamiento sobre la procedencia de la prórroga solicitada, aspectos cuya determinación corresponde a la Entidad en el marco de sus competencias y de acuerdo con los soportes y justificaciones presentados por el contratista.

En consecuencia, se remiten para conocimiento y trámite de la Secretaría de Infraestructura los comunicados COV-125-2026 y COV-127-2026, junto con la programación ajustada y los demás soportes allegados por el contratista, para que la Entidad adelante las actuaciones que correspondan respecto del reinicio de las actividades y de la solicitud relacionada con la ampliación del plazo contractual.

Se anexan:

1. Programación ajustada para treinta y ocho (38) días calendario.
2. Comunicado COV-127-2026 del 11 de agosto de 2026.

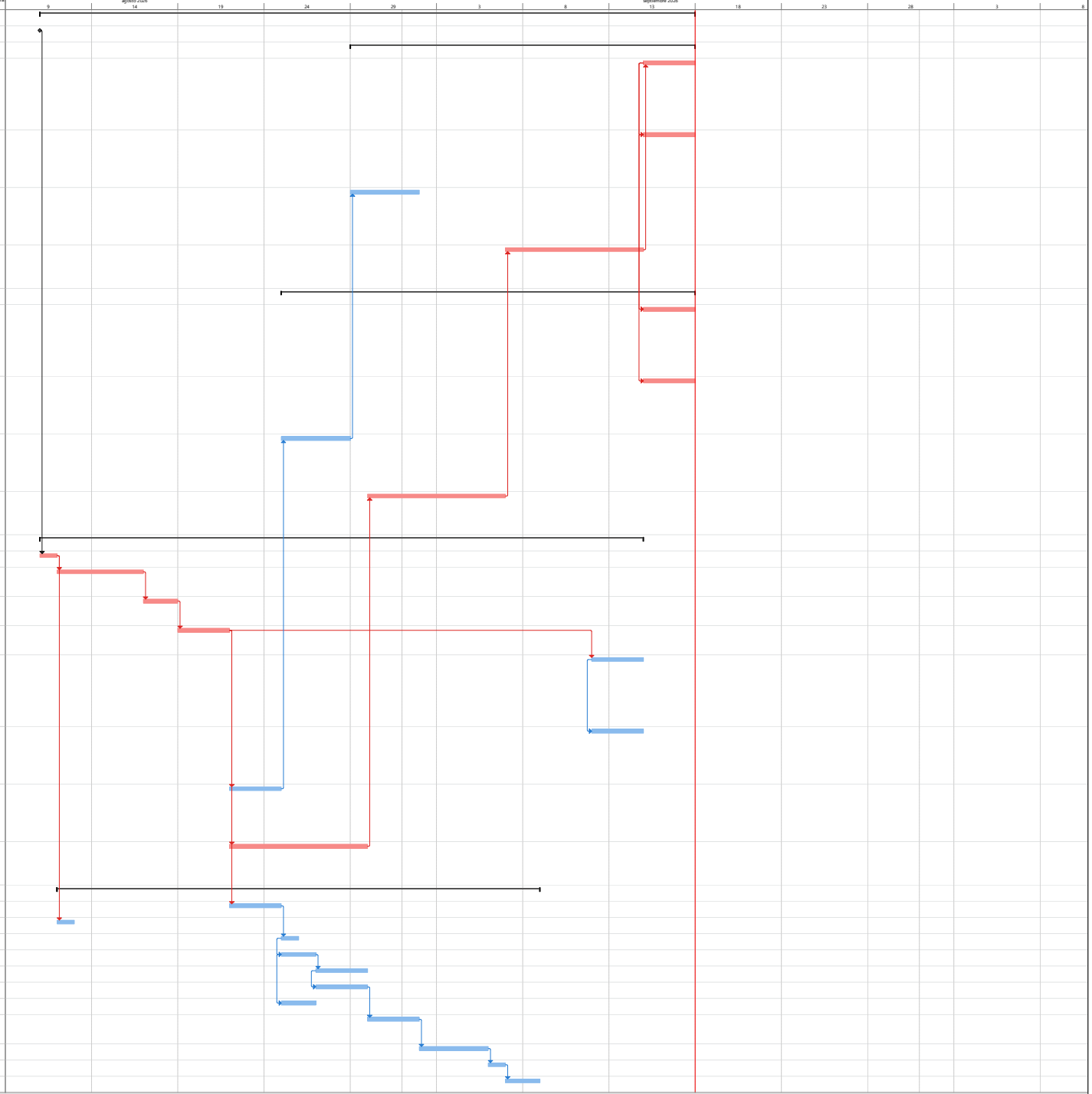
Cordialmente,

EDGAR ALEXANDER RIOS S.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

C.C Ing. Alejandra Moreno, Representante Legal; Consorcio Obra Vial.

CRONOGRAMA PROYECTO

Id	Texto16	Nombre de tarea	Duración	Costo	Comienzo	Fin	Sucesoras	Predecesoras
1		**CALLE 42 ENTRE CARRERAS 80 Y 83C – COMUNA 17**	**38 días**	**$0**	**mar 11/08/26**	**jue 17/09/26**		
2		Reinicio	0 días	$0	mar 11/08/26	mar 11/08/26	14	
3		**ORIENTAL F1 - ENTRE CRAS 83C Y 82**	**20 días**	**$0**	**sáb 29/08/26**	**jue 17/09/26**		
4		DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	$0	mar 15/09/26	jue 17/09/26	9CC;5CC	7
5		DEMARCACIÓN VÍAS URBANAS MARCAS TRANSVERSALES PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO SUMINISTRO MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	$0	mar 15/09/26	jue 17/09/26	10CC	4CC
6		NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	4 días	$0	sáb 29/08/26	mar 1/09/26		11
7		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CAMARA DE INSPECCION TIPO B SEGÚN NORMAS EMCALI	8 días	$0	lun 7/09/26	lun 14/09/26	4	12
8		**ORIENTAL F2 - ENTRE CRAS 82 Y 80**	**24 días**	**$0**	**mar 25/08/26**	**jue 17/09/26**		
9		DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	$0	mar 15/09/26	jue 17/09/26		4CC
10		DEMARCACIÓN VÍAS URBANAS MARCAS TRANSVERSALES PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO SUMINISTRO MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	$0	mar 15/09/26	jue 17/09/26		5CC
11		NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	4 días	$0	mar 25/08/26	vie 28/08/26	6	20
12		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CAMARA DE INSPECCION TIPO B SEGÚN NORMAS EMCALI	8 días	$0	dom 30/08/26	dom 6/09/26	7	21
13		**OCCIDENTAL F3 - ENTRE CARRERAS 82A Y 83C**	**35 días**	**$0**	**mar 11/08/26**	**lun 14/09/26**		
14		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS URBANAS).	1 día	$0	mar 11/08/26	mar 11/08/26	15;24	2
15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE	5 días	$0	mié 12/08/26	dom 16/08/26	16	14
16		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN A MANO	2 días	$0	lun 17/08/26	mar 18/08/26	17	15
17		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MDC-19 A MAQUINA MAYOR A 3"	3 días	$0	mié 19/08/26	vie 21/08/26	18FC+21 días;20;21	16
18		DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	$0	sáb 12/09/26	lun 14/09/26	19CC	17FC+21 días
19		DEMARCACIÓN VÍAS URBANAS MARCAS TRANSVERSALES PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO SUMINISTRO MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	$0	sáb 12/09/26	lun 14/09/26		18CC
20		NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	3 días	$0	sáb 22/08/26	lun 24/08/26	11	17
21		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CAMARA DE INSPECCION TIPO B SEGÚN NORMAS EMCALI	8 días	$0	sáb 22/08/26	sáb 29/08/26	12	17
22		**INTERSECCION**	**28 días**	**$0**	**mié 12/08/26**	**mar 8/09/26**		
23		IMPLEMENTACION PMT	3 días	$0	sáb 22/08/26	lun 24/08/26	25	17
24		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS URBANAS).	1 día	$0	mié 12/08/26	mié 12/08/26		14
25		CORTE DE CARPETA	1 día	$0	mar 25/08/26	mar 25/08/26	26CC	23
26		DEMOLICION CARPETA	2 días	$0	mar 25/08/26	mié 26/08/26	27;29CC	25CC
27		AXCAVACION A MAQUINA	3 días	$0	jue 27/08/26	sáb 29/08/26	28CC	26
28		RETIRO DE EXCAVACION A MAQUINA	3 días	$0	jue 27/08/26	sáb 29/08/26	30	27CC
29		RETIRO DE FRESADO	2 días	$0	mar 25/08/26	mié 26/08/26		26CC
30		ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE.	3 días	$0	dom 30/08/26	mar 1/09/26	31	28
31		INSTALACION DE BASE	4 días	$0	mié 2/09/26	sáb 5/09/26	32	30
32		IMPRIMACION	1 día	$0	dom 6/09/26	dom 6/09/26	33	31
33		CARPETA ASFALTICA	2 días	$0	lun 7/09/26	mar 8/09/26		32



Tarea · Hito · Resumen del proyecto · Hito inactivo · Tarea manual · Informe de resumen manual · solo el comienzo · Tareas externas · Fecha límite · División crítica · Progreso manual
División · Resumen · Tarea inactiva · Resumen inactivo · solo duración · Resumen manual · solo fin · Hito externo · Tareas críticas · Progreso

CONSORCIO OBRA VIAL

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2026

COV-127-2026

Señor
EDGAR ALEXANDER RÍOS S.
Director de Interventoría

Asunto: Respuesta a solicitud de justificación técnica del cronograma ajustado

En atención a su comunicación mediante la cual solicita complementar la información relacionada con el cronograma ajustado remitido en respuesta al comunicado **INT-VIASCALI-525**, nos permitimos presentar la justificación técnica de las principales modificaciones incorporadas en la programación, las cuales obedecen a criterios constructivos, operativos y de aseguramiento de la calidad de las obras.

Las modificaciones efectuadas respecto del cronograma previamente aprobado corresponden principalmente a los siguientes aspectos:

1. Modificación de la secuencia y duración de actividades

La programación fue reestructurada con el propósito de establecer una secuencia constructiva más eficiente y técnicamente consistente, ajustando la duración de algunas actividades de acuerdo con los rendimientos reales previstos para la ejecución, las condiciones operativas de los frentes de trabajo y la coordinación requerida entre las actividades de pavimentación, adecuación de estructuras y terminación.

Asimismo, se optimizó la programación permitiendo la ejecución simultánea de aquellas actividades que técnicamente pueden desarrollarse en paralelo, reduciendo tiempos improductivos y mejorando la continuidad de los procesos constructivos.

2. Programación de las actividades de demarcación

Las actividades de demarcación horizontal fueron programadas para ejecutarse con posterioridad a la colocación de la carpeta asfáltica, considerando el tiempo de espera requerido para garantizar las condiciones adecuadas del pavimento antes de la aplicación de la pintura.

Esta modificación responde a criterios técnicos orientados a asegurar una adecuada adherencia del material de demarcación y evitar la ocurrencia del fenómeno de sangrado (bleeding), el cual puede afectar la calidad, durabilidad y visibilidad de la señalización horizontal.

3. Adecuación de cámaras de inspección y estructuras de EMCALI

La programación contempla la intervención de las cámaras de inspección, sumideros y demás estructuras existentes de EMCALI de acuerdo con las condiciones encontradas en obra y la solución constructiva requerida para cada caso.

En los sectores donde técnicamente no resulte viable la instalación de las losas prefabricadas inicialmente previstas, se ejecutará la demolición completa de los elementos existentes suministro de araña y su reconstrucción mediante concreto de resistencia de **3.000 psi**, ya sea premezclado (iniciativa del contratista) o elaborado en obra.

Este procedimiento implica actividades de demolición, fundición, fraguado y curado del concreto, así como la disposición temporal del material producto de la demolición en bolsas de costal alrededor de las estructuras intervenidas y la aplicación de **Antisol Rojo** para garantizar el adecuado proceso de curado.

4. Otros ajustes considerados en la programación

El cronograma ajustado incorpora además la reorganización de actividades complementarias y de terminación, procurando una mejor coordinación entre los diferentes procesos constructivos y evitando interferencias entre frentes de trabajo.

CONSORCIO OBRA VIAL

La duración total de **treinta y ocho (38) días calendario** fue establecida considerando la secuencia técnica de ejecución, los tiempos requeridos para la adecuada consolidación de la carpeta asfáltica antes de la demarcación y la posibilidad de ejecutar de manera concurrente aquellas actividades que lo permitan sin afectar la calidad de las obras.

En consecuencia, el cronograma ajustado no corresponde una reestructuración técnica de la programación con fundamento en las condiciones reales de ejecución y en los procedimientos constructivos requeridos para garantizar la correcta terminación de las actividades contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que esa Interventoría considere necesaria para continuar con el análisis correspondiente.

Atentamente,



Alejandra Moreno Soto
Representante Legal
CONSORCIO OBRA VIAL
Correo: ingenieria@consorcioobravial.com
Celular: 304 658 7664

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-520

Santiago de Cali, 31 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO OBRA VIAL
Ing. Alejandra Moreno Soto
Representante Legal
Calle 50 No. 10A-04
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: RESPUESTA AL CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO EN ATENCIÓN AL COMUNICADO INT-VIASCALI-518 – CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.0831-2025 – LOTE 2.

Respetada Ingeniera,

En atención al correo electrónico remitido por el Consorcio el 31 de julio de 2026, mediante el cual informa que tiene previsto reiniciar las actividades de obra el miércoles 5 de agosto de 2026, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Esta interventoría acusa recibo de la información suministrada y procederá a poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura la fecha prevista de reinicio informada por el contratista, con el fin de que la Entidad adelante las coordinaciones operativas y administrativas que correspondan frente al eventual reinicio de las actividades.

Así mismo, se recuerda que mediante el comunicado INT-VIASCALI-518, esta interventoría solicitó informar la fecha prevista de reinicio y remitir el cronograma de obra actualizado con la programación de la totalidad de las actividades pendientes hasta la terminación del contrato. En consecuencia, se solicita que dicho cronograma sea remitido a esta interventoría a la mayor brevedad, previo al reinicio o en la oportunidad que sea definida para tal efecto, con el fin de realizar el seguimiento técnico y contractual correspondiente.

Respecto de la manifestación realizada por el Contratista de Obra relacionada con una posible solicitud de ampliación del plazo contractual, se informa que cualquier solicitud en tal sentido deberá presentarse formalmente ante la Entidad Contratante, debidamente sustentada y acompañada de los soportes que correspondan, para el análisis técnico, contractual y jurídico a que haya lugar, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

Finalmente, se recuerda que, considerando la información previamente suministrada por la Entidad Contratante respecto a la reanudación de las actividades, el Contratista de Obra deberá adoptar oportunamente las medidas necesarias para garantizar que, al momento de efectuarse el reinicio, cuente con el personal, equipos, materiales y demás recursos requeridos para la ejecución de las actividades pendientes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

Atentamente,



ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

C.C Ing. Sebastián Tarapuez, Supervisor del contrato; Secretaría de Infraestructura

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-519

Santiago de Cali, 31 de julio de 2026

Señores
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
Ing. SEBASTIÁN TARAPUEZ M.
SUPERVISOR DEL PROYECTO
Torre Alcaldía Piso 12
Ciudad

REF: CONTRATO No. 4151.010.26.1.0832-2025, CUYO OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0539-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

ASUNTO: TRASLADO DE RESPUESTA DEL CONTRATISTA DE OBRA – FECHA PREVISTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES – CONTRATO DE OBRA NO. 4151.010.26.1.0831-2025 – LOTE 2.

Respetad Ingeniero,

En atención al correo electrónico remitido por la Secretaría el 30 de julio de 2026, mediante el cual se solicitó informar la fecha prevista para el reinicio de las actividades, con el fin de adelantar las coordinaciones operativas relacionadas con la suspensión del contraflujo implementado sobre la Calle 42, calzada oriental, esta interventoría se permite informar lo siguiente:

Mediante correo electrónico remitido el 31 de julio de 2026, esta interventoría dio traslado al Contratista de Obra del correo electrónico emitido por la Entidad y le solicitó informar, a la mayor brevedad, la fecha prevista para el reinicio de las actividades, con el fin de que la Secretaría de Infraestructura adelantara las coordinaciones operativas correspondientes para la suspensión del contraflujo, así como remitir el cronograma de obra actualizado con la programación de las actividades pendientes.

En respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026, el Contratista de Obra informó que tiene previsto reiniciar las actividades el miércoles 5 de agosto de 2026, fecha indicada por el contratista para el reinicio de las actividades. Así mismo, manifestó que, una vez formalizado el reinicio, remitirá el cronograma de obra actualizado con la totalidad de las actividades pendientes hasta la terminación del contrato.

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-519

Respecto de la manifestación realizada por el Contratista de Obra relacionada con una posible solicitud de ampliación del plazo contractual, se informa a la Entidad Contratante que dicha manifestación fue realizada por el contratista mediante correo electrónico del 31 de julio de 2026. En caso de que el Contratista de Obra presente formalmente una solicitud en tal sentido, esta deberá ser evaluada conforme a las condiciones contractuales aplicables y a los aspectos técnicos, contractuales y jurídicos que correspondan, aspecto que fue igualmente informado al Contratista de Obra mediante comunicado INT-VIASCALI-518.

La presente comunicación tiene como único propósito poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura la información suministrada por el Consorcio Obra Vial, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas y operativas que correspondan frente al eventual reinicio de las actividades contractuales, incluyendo las relacionadas con la suspensión del contraflujo implementado sobre la Calle 42, calzada oriental, la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y las demás actuaciones que resulten procedentes.

Se anexa copia del correo electrónico remitido por el Contratista de Obra para los fines pertinentes.

Atentamente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

Gmail

Vias Cali <int.viascalieta@gmail.com>

SOLICITUD CONSORCIO OBRA VIAL RESPECTO A ELIMINACIÓN DE CONTRAFLUJO CALZADA ORIENTAL CALLE 42 – LOTE 2

ALEJANDRA SOTO <ingenieria@consorcioobravial.com> 31 de julio de 2026 a las 7:18 a.m.
Para: Vias Cali <int.viascalieta@gmail.com>
CC: Harold Galvis <hgalvisd2@gmail.com>, COORDINACION PROYECTOS ETA <coordinacionproyectoseta@gmail.com>, Sebastian Tarapuez Martinez <sebastian.tarapuez@cali.gov.co>, Ángela_María_López_López <supervision.poai.2025@gmail.com>, isabel cristina cordoba contreras <isabelcristinacordobacontreras@gmail.com>, rubeynel.gutierrez@cali.gov.co

Estimado ingeniero Edgar Alexander Ríos,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que el reinicio de las actividades de obra se tiene previsto para el día miércoles.

Así mismo, nos permitimos manifestar que se solicitará una ampliación del plazo contractual por treinta y siete (37) días calendario, correspondientes al tiempo durante el cual la obra permaneció sin ejecución de actividades debido a las situaciones presentadas que dieron origen a la suspensión de los trabajos. En consecuencia, la nueva fecha estimada de terminación del contrato correspondería al 11 de septiembre.

Una vez formalizado el reinicio, remitiremos el cronograma de obra actualizado, incluyendo la totalidad de las actividades pendientes hasta la terminación del contrato, en cumplimiento de lo solicitado mediante el comunicado INT-VIASCALI-518.

Cordialmente,

El vie, 31 de jul de 2026, 5:44 a.m., Vias Cali <int.viascalieta@gmail.com> escribió:

> Cordial saludo.
>
> Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite la respuesta emitida por la Secretaría de Infraestructura frente a la solicitud relacionada con la fecha prevista para la suspensión del contraflujo implementado sobre la Calle 42, calzada oriental.
>
> De acuerdo con lo informado por la Entidad, la liberación del contraflujo se realizará en la fecha que el contratista defina para el reinicio efectivo de las actividades, razón por la cual se solicita informar, a la mayor brevedad, la fecha oficial de reinicio, con el fin de que la Secretaría adelante las coordinaciones operativas correspondientes.
>
> Así mismo, una vez definida la fecha de reinicio, agradecemos remitir el cronograma de obra actualizado con la programación de las actividades pendientes, de conformidad con lo solicitado mediante el comunicado INT-VIASCALI-518, para que esta interventoría pueda realizar el seguimiento técnico y contractual durante la etapa final de ejecución del contrato.
>
> Quedamos atentos a su respuesta.
>
> EDGAR ALEXANDER RIOS S.
>
> Director de Interventoría
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Ángela María López López** <alopez.viascalisi@gmail.com>
> Date: jue, 30 jul 2026 a la(s) 7:30 p.m.

Subject: Fwd: SOLICITUD CONSORCIO OBRA VIAL RESPECTO A ELIMINACIÓN DE CONTRAFLUJO CALZADA ORIENTAL CALLE 42 – LOTE 2
To: <int.viascalieta@gmail.com>, Harold Galvis <hgalvisd2@gmail.com>, <joseluiscali2024@gmail.com>

Cordial saludo dando trámite a la solicitud referenciada en el asunto, le transmitimos la siguiente información, para que por favor remita al contratista y de respuesta a la fecha solicitada. Quedamos atentos.

---------- Forwarded message ---------
De: **José Luis Muñoz Ibarra** <joseluiscali2024@gmail.com>
Date: jue, 30 jul 2026, 6:49 p. m.
Subject: Fwd: SOLICITUD CONSORCIO OBRA VIAL RESPECTO A ELIMINACIÓN DE CONTRAFLUJO CALZADA ORIENTAL CALLE 42 – LOTE 2
To: Ángela María López López <alopez.viascalisi@gmail.com>, Diana Montilla <dpmonti76@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **José Luis Muñoz Ibarra** <joseluiscali2024@gmail.com>
Date: jue, 30 jul 2026 a la(s) 6:49 p.m.
Subject: Re: SOLICITUD CONSORCIO OBRA VIAL RESPECTO A ELIMINACIÓN DE CONTRAFLUJO CALZADA ORIENTAL CALLE 42 – LOTE 2
To: Apoyo Técnico Comuna 9 <supervision.poai.2025@gmail.com>

Cordial saludo

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se requiere informar la fecha prevista para la suspensión del contraflujo implementado sobre la Calle 42, calzada oriental, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De acuerdo con las mesas de articulación y coordinaciones adelantadas entre el enlace técnico de esta entidad y la Secretaría de Movilidad, se informa que la suspensión del esquema de manejo de tránsito correspondiente al contraflujo podrá llevarse a cabo en la fecha que el contratista defina para el reinicio efectivo de las actividades de obra.

Según información del equipo de supervisión, se tiene conocimiento de que el reinicio de las actividades se encuentra previsto para los días 3 o 4 de agosto. En consecuencia, se solicita informar de manera oficial la fecha exacta en la cual se dará inicio a las labores, con el fin de gestionar la programación del personal operativo requerido para la suspensión del contraflujo.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la debida coordinación interinstitucional, optimizar la gestión operativa asociada al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y evitar afectaciones derivadas de modificaciones de última hora en la programación establecida.

En consecuencia, se agradece remitir la información solicitada a la mayor brevedad, a fin de adelantar las actuaciones administrativas y operativas necesarias para la liberación de la calzada y el desarrollo normal de las actividades pendientes del contrato.

Finalmente, se recuerda que, una vez se produzca el reinicio de las actividades, deberá implementarse de manera inmediata el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para este frente de obra, en los términos y condiciones establecidos en el acto de aprobación correspondiente, garantizando el cumplimiento integral de las medidas de manejo de tránsito autorizadas para la ejecución de los trabajos.

Atentamente

josé Luis Muñoz I
Apoyo Técnico
Secretaría de Infraestructura

El jue, 30 jul 2026 a la(s) 10:23 a.m., Apoyo Técnico Comuna 9 (supervision.poai.2025@gmail.com) escribió:

> Ingeniero buenos días,

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-VIASCALI-519

Le envío copia de la solicitud del contratista del **tramo 49 A - Calle 42 entre Carreras 83C y 80 calzada oriental - Lote 2 POAI 2025** , para que nos haga el favor y nos colabore con Secretaría de Movilidad en este tema,ya que se pretende dar reinicio a la obra la próxima semana. Le agradezco mucho su apoyo, quedo atenta.

---------- Forwarded message ---------
De: **Vias Cali** <int.viascalieta@gmail.com>
Date: mié, 29 jul 2026 a la(s) 3:58 p.m.
Subject: SOLICITUD CONSORCIO OBRA VIAL RESPECTO A ELIMINACIÓN DE CONTRAFLUJO CALZADA ORIENTAL CALLE 42 – LOTE 2
To: Sebastian Tarapuez Martinez <sebastian.tarapuez@cali.gov.co>
Cc: Harold Galvis <hgalvisd2@gmail.com>, COORDINACION PROYECTOS ETA <coordinacionproyectoseta@gmail.com>, Ángela_María_López_López <supervision.poai.2025@gmail.com>, isabel cristina cordoba contreras <isabelcristinacordobacontreras@gmail.com>, <rubeynel.gutierrez@cali.gov.co>, ALEJANDRA SOTO <ingenieria@consorcioobravial.com>

Cordial saludo.

En atención al correo electrónico remitido por el Contratista en respuesta al comunicado INT-VIASCALI-518 (ver copia del correo adjunto), mediante el cual manifiesta que la calzada oriental de la Calle 42 continúa operando bajo el esquema de contraflujo y solicita conocer la fecha prevista para su levantamiento con el fin de programar las actividades pendientes y remitir el cronograma de obra actualizado, agradecemos informar, de ser posible, la fecha estimada para la finalización de dicha medida o las directrices que deban comunicarse al contratista sobre este particular.

Lo anterior, con el fin de dar respuesta a la solicitud presentada y continuar con el seguimiento técnico y contractual correspondiente.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

EDGAR ALEXANDER RIOS.

Director de Interventoría

--

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
Carrera 49 A No 94 -76 Oficina 601 Barrio la Castellana - Bogotá D. C.
e-mail: etorresare@yahoo.es - coordinacionproyectoseta@gmail.com
Tel: 601 744 62 34 – 313 420 47 94
Este correo electrónico contiene información legal confidencial y privilegiada. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo.
Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

--
Cordialmente:

Contratista - Secretaría de Infraestructura Alcaldía de Cali
Apoyo a la Supervisión
Ing. Ángela María López López
ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE VIAS TERRESTRES
MAGISTER EN INGENIERÍA DE ViAS TERRESTRES
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
CEL:3106546537

CONSORCIO OBRA VIAL

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2026

COV-127-2026

Señor
EDGAR ALEXANDER RÍOS S.
Director de Interventoría

Asunto: Respuesta a solicitud de justificación técnica del cronograma ajustado

En atención a su comunicación mediante la cual solicita complementar la información relacionada con el cronograma ajustado remitido en respuesta al comunicado **INT-VIASCALI-525**, nos permitimos presentar la justificación técnica de las principales modificaciones incorporadas en la programación, las cuales obedecen a criterios constructivos, operativos y de aseguramiento de la calidad de las obras.

Las modificaciones efectuadas respecto del cronograma previamente aprobado corresponden principalmente a los siguientes aspectos:

1. Modificación de la secuencia y duración de actividades

La programación fue reestructurada con el propósito de establecer una secuencia constructiva más eficiente y técnicamente consistente, ajustando la duración de algunas actividades de acuerdo con los rendimientos reales previstos para la ejecución, las condiciones operativas de los frentes de trabajo y la coordinación requerida entre las actividades de pavimentación, adecuación de estructuras y terminación.

Asimismo, se optimizó la programación permitiendo la ejecución simultánea de aquellas actividades que técnicamente pueden desarrollarse en paralelo, reduciendo tiempos improductivos y mejorando la continuidad de los procesos constructivos.

2. Programación de las actividades de demarcación

Las actividades de demarcación horizontal fueron programadas para ejecutarse con posterioridad a la colocación de la carpeta asfáltica, considerando el tiempo de espera requerido para garantizar las condiciones adecuadas del pavimento antes de la aplicación de la pintura.

Esta modificación responde a criterios técnicos orientados a asegurar una adecuada adherencia del material de demarcación y evitar la ocurrencia del fenómeno de sangrado (bleeding), el cual puede afectar la calidad, durabilidad y visibilidad de la señalización horizontal.

3. Adecuación de cámaras de inspección y estructuras de EMCALI

La programación contempla la intervención de las cámaras de inspección, sumideros y demás estructuras existentes de EMCALI de acuerdo con las condiciones encontradas en obra y la solución constructiva requerida para cada caso.

En los sectores donde técnicamente no resulte viable la instalación de las losas prefabricadas inicialmente previstas, se ejecutará la demolición completa de los elementos existentes suministro de araña y su reconstrucción mediante concreto de resistencia de **3.000 psi**, ya sea premezclado (iniciativa del contratista) o elaborado en obra.

Este procedimiento implica actividades de demolición, fundición, fraguado y curado del concreto, así como la disposición temporal del material producto de la demolición en bolsas de costal alrededor de las estructuras intervenidas y la aplicación de **Antisol Rojo** para garantizar el adecuado proceso de curado.

4. Otros ajustes considerados en la programación

El cronograma ajustado incorpora además la reorganización de actividades complementarias y de terminación, procurando una mejor coordinación entre los diferentes procesos constructivos y evitando interferencias entre frentes de trabajo.

CONSORCIO OBRA VIAL

La duración total de **treinta y ocho (38) días calendario** fue establecida considerando la secuencia técnica de ejecución, los tiempos requeridos para la adecuada consolidación de la carpeta asfáltica antes de la demarcación y la posibilidad de ejecutar de manera concurrente aquellas actividades que lo permitan sin afectar la calidad de las obras.

En consecuencia, el cronograma ajustado no corresponde una reestructuración técnica de la programación con fundamento en las condiciones reales de ejecución y en los procedimientos constructivos requeridos para garantizar la correcta terminación de las actividades contractuales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que esa Interventoría considere necesaria para continuar con el análisis correspondiente.

Atentamente,



Alejandra Moreno Soto
Representante Legal
CONSORCIO OBRA VIAL
Correo: ingenieria@consorcioobravial.com
Celular: 304 658 7664

CONSORCIO OBRA VIAL

Santiago de Cali, 31 de julio de 2026

COV-124-2026

Señores
INTERVENTORÍA INT-VIASCALI
Att. Ing. Elsa Torres Arenales
Representante Legal

Asunto: Respuesta al comunicado INT-VIASCALI-518 – Reinicio de actividades

En atención al comunicado **INT-VIASCALI-518**, mediante el cual se solicita informar la fecha prevista para el reinicio de las actividades y remitir el cronograma de obra actualizado, nos permitimos informar que el **Consorcio Obra Vial** dará **reinicio a la ejecución del contrato el día 5 de agosto de 2026**, fecha en la cual se contará con el personal, equipos y recursos necesarios para la reanudación de las actividades contractuales.

De igual manera, se adjunta el **cronograma actualizado de obra**, en el cual se contempla la programación de las actividades pendientes para la culminación del contrato, incluyendo la **nivelación de cámaras de inspección, nivelación de sumideros y la demarcación de la calzada oriental**, entre las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto y atender lo solicitado por esa Interventoría.

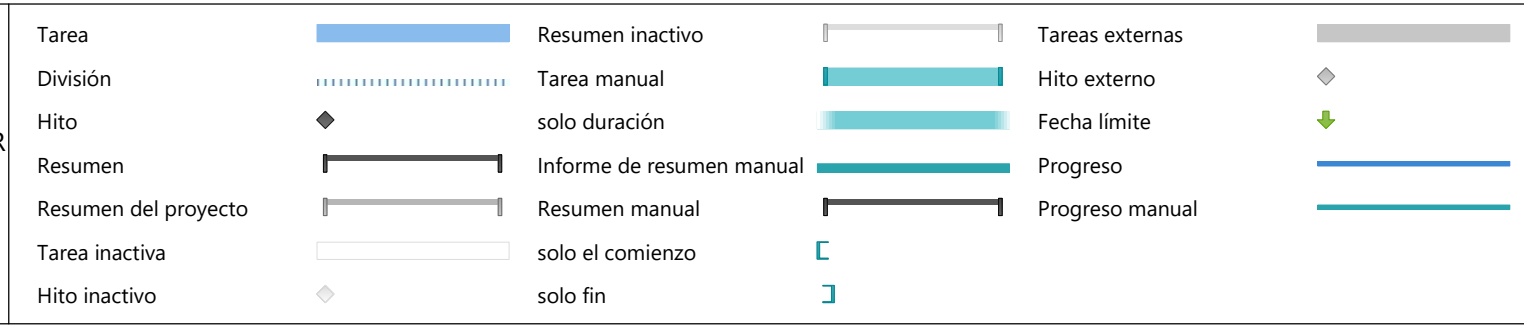
Atentamente,

Alejandra Moreno Soto
Representante Legal
CONSORCIO OBRA VIAL
Correo: ingenieria@consorcioobravial.com
Celular: 304 658 7664

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
1		**CALLE 42 ENTRE CARRERAS 80 Y 83C - COMUNA 17**	**38 días**	**mar 11/08/26**	**sáb 26/09/26**	**$ 445.436.415,00**
2		Reinicio	1 día	mar 11/08/26	mar 11/08/26	$ 0,00
3		**ORIENTAL F1 - ENTRE CRAS 83C Y 82**	**18 días**	**mar 1/09/26**	**mié 23/09/26**	**$ 18.709.065,00**
4		DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	mar 15/09/26	vie 18/09/26	$ 3.519.000,00
5		DEMARCACIÓN VÍAS URBANAS MARCAS TRANSVERSALES PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO SUMINISTRO MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	vie 18/09/26	mié 23/09/26	$ 7.149.965,00
6		NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	5 días	mar 1/09/26	lun 7/09/26	$ 452.134,00
7		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CAMARA DE INSPECCION TIPO B SEGÚN NORMAS EMCALI	5 días	mar 1/09/26	lun 7/09/26	$ 7.587.966,00
8		**ORIENTAL F2 - ENTRE CRAS 82 Y 80**	**21 días**	**mar 1/09/26**	**sáb 26/09/26**	**$ 13.126.736,00**
9		DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	vie 18/09/26	mié 23/09/26	$ 2.472.098,00
10		DEMARCACIÓN VÍAS URBANAS MARCAS TRANSVERSALES PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO SUMINISTRO MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	mié 23/09/26	sáb 26/09/26	$ 5.143.860,00

mar '26
L M X J V S

Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

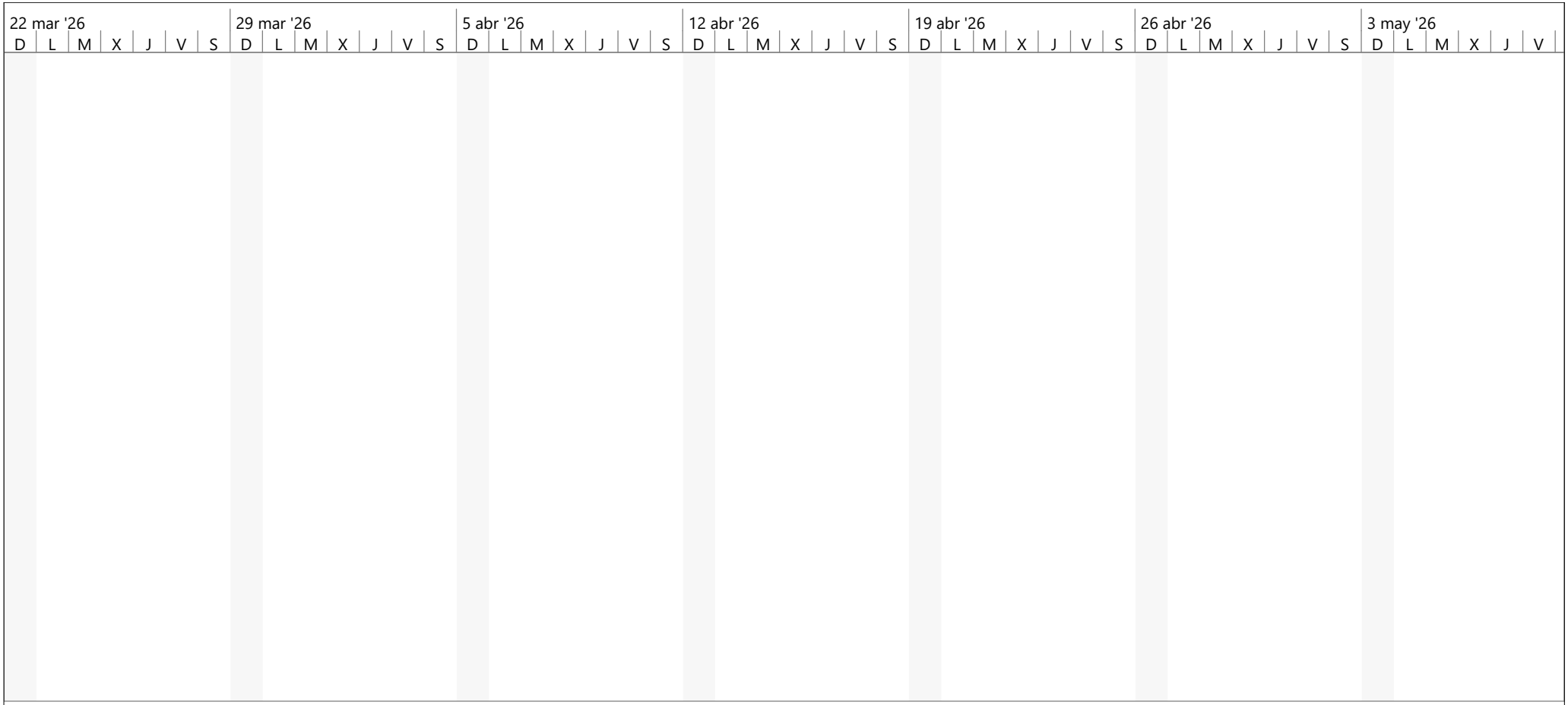


Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
11		NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	5 días	mar 1/09/26	lun 7/09/26	$ 452.134,00
12		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CAMARA DE INSPECCION TIPO B SEGÚN NORMAS EMCALI	5 días	mar 1/09/26	lun 7/09/26	$ 5.058.644,00
13		**OCCIDENTAL F3 - ENTRE CARRERAS 82A Y 83C**	**31 días**	**mié 12/08/26**	**vie 18/09/26**	**$ 413.600.614,00**
14		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VÍAS URBANAS).	1 día	mié 12/08/26	mié 12/08/26	$ 1.578.450,00
15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE	5 días	jue 13/08/26	mié 19/08/26	$ 85.699.637,00
16		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN A MANO	2 días	mié 19/08/26	vie 21/08/26	$ 8.802.338,00
17		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MDC-19 A MAQUINA MAYOR A 3"	3 días	vie 21/08/26	mar 25/08/26	$ 293.794.013,00
18		DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	vie 11/09/26	mar 15/09/26	$ 2.467.875,00
19		DEMARCACIÓN VÍAS URBANAS MARCAS TRANSVERSALES PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO SUMINISTRO MICROESFERAS REFLECTIVAS	3 días	mar 15/09/26	vie 18/09/26	$ 2.874.846,00
20		NIVELACIÓN SUMIDERO SENCILLO F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS	5 días	mar 25/08/26	mar 1/09/26	$ 678.201,00
21		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSA Y TAPA PREFABRICADA PARA CAMARA DE INSPECCION TIPO B SEGÚN NORMAS EMCALI	5 días	mar 1/09/26	lun 7/09/26	$ 17.705.254,00

mar '26
L M X J V S

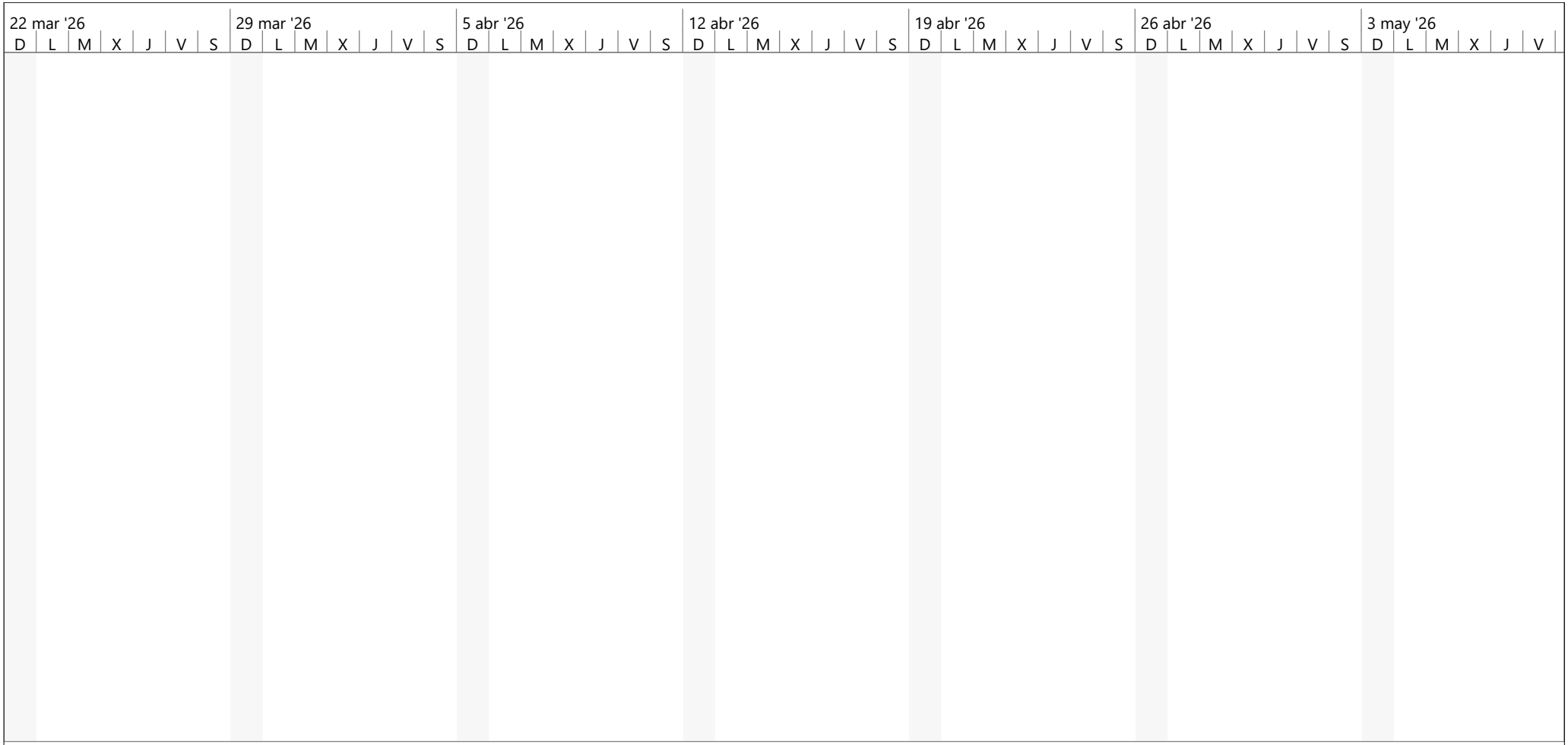
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		



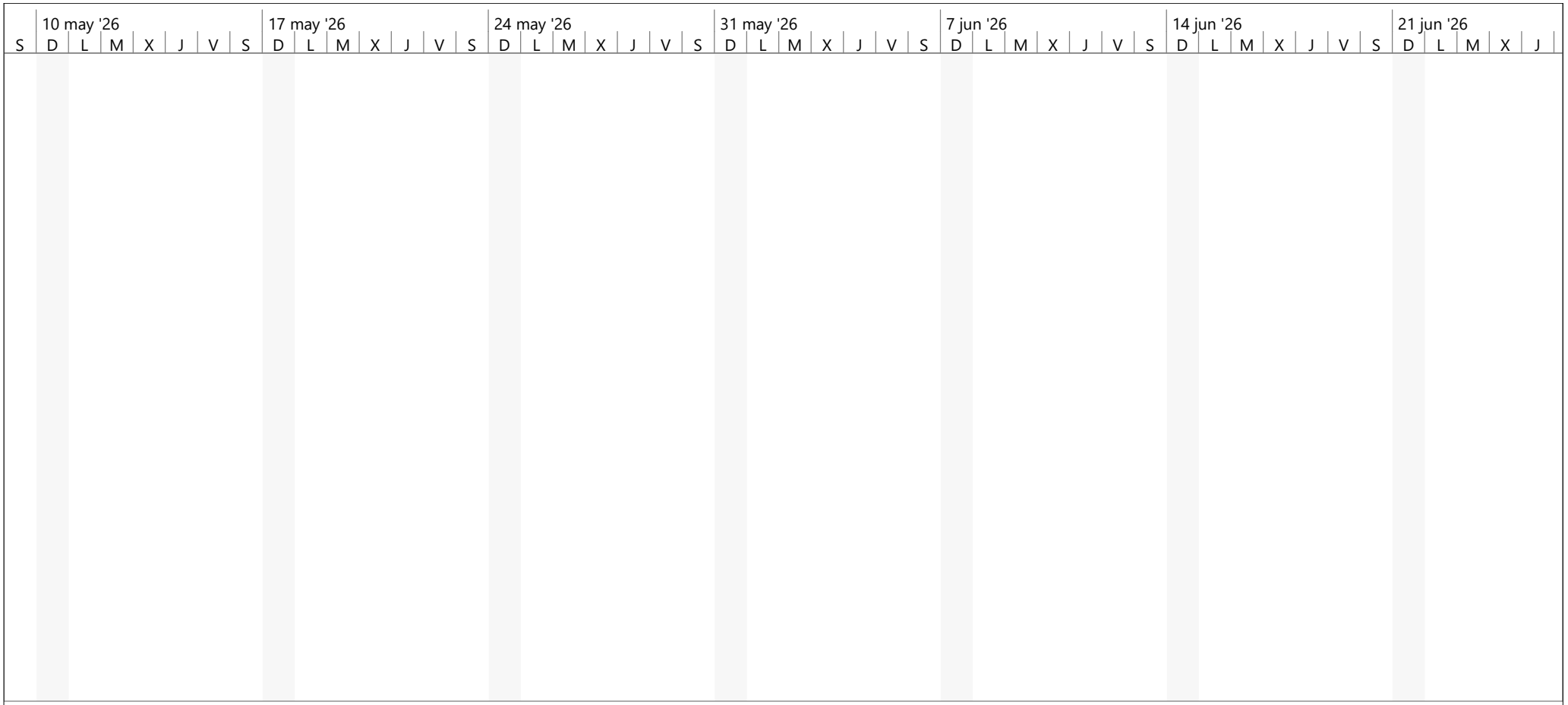
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



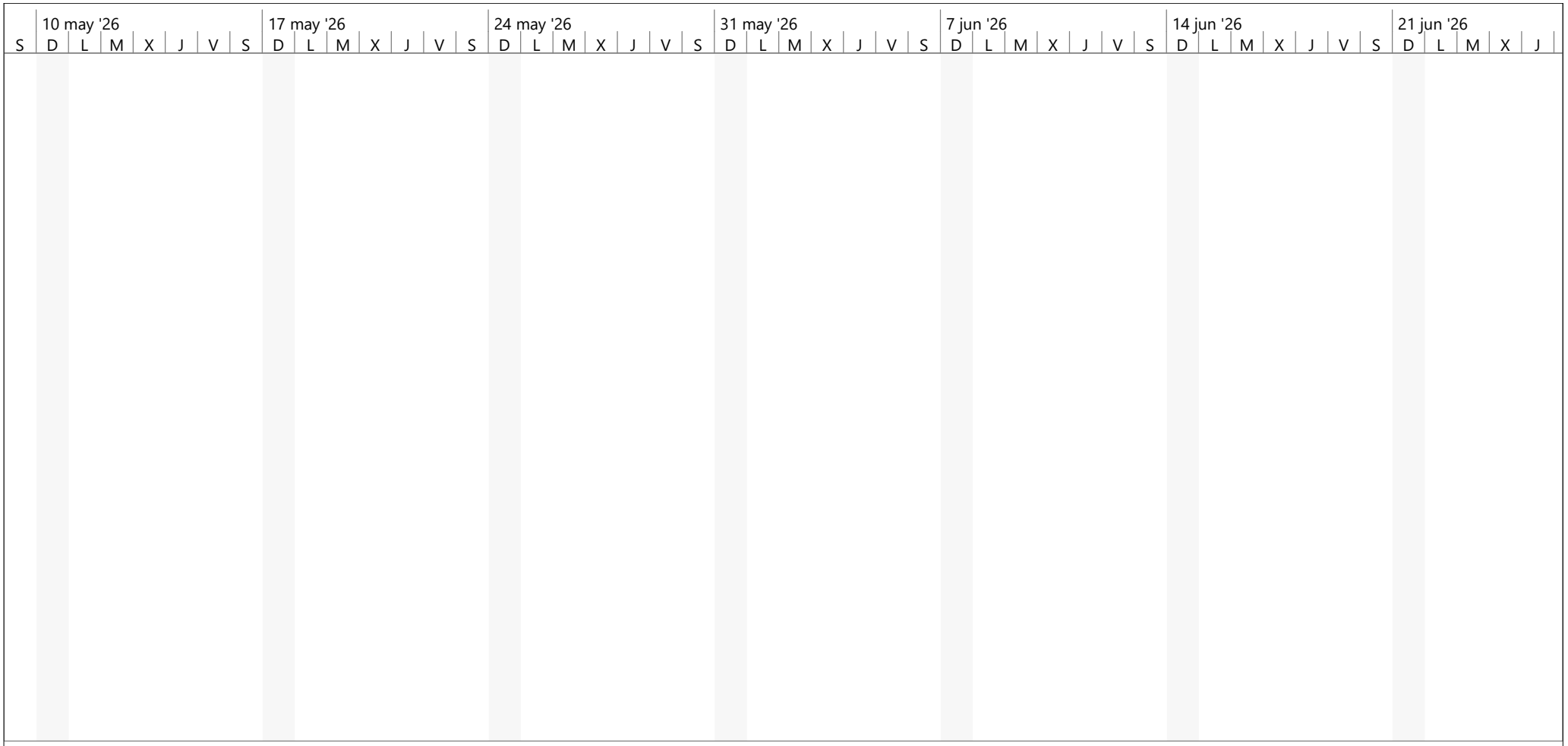
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



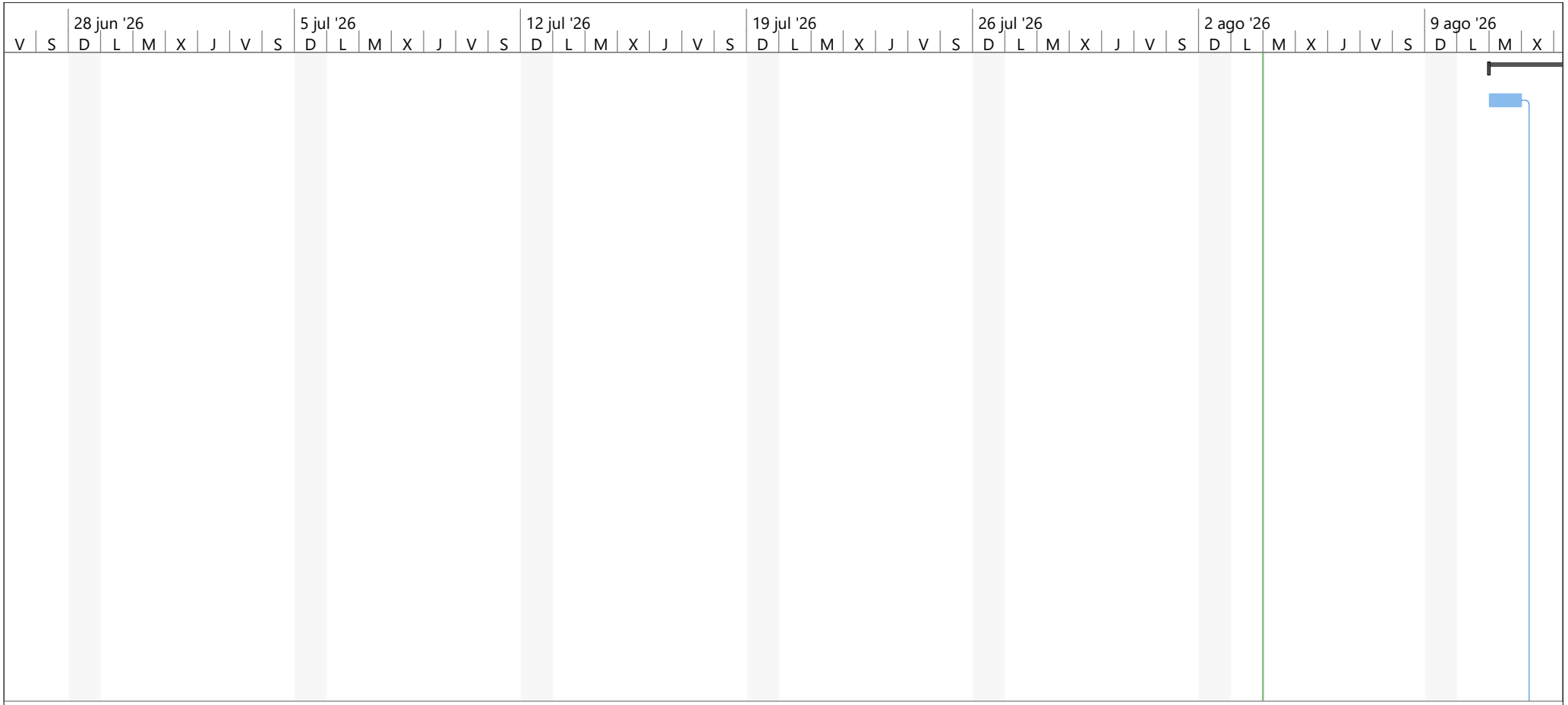
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



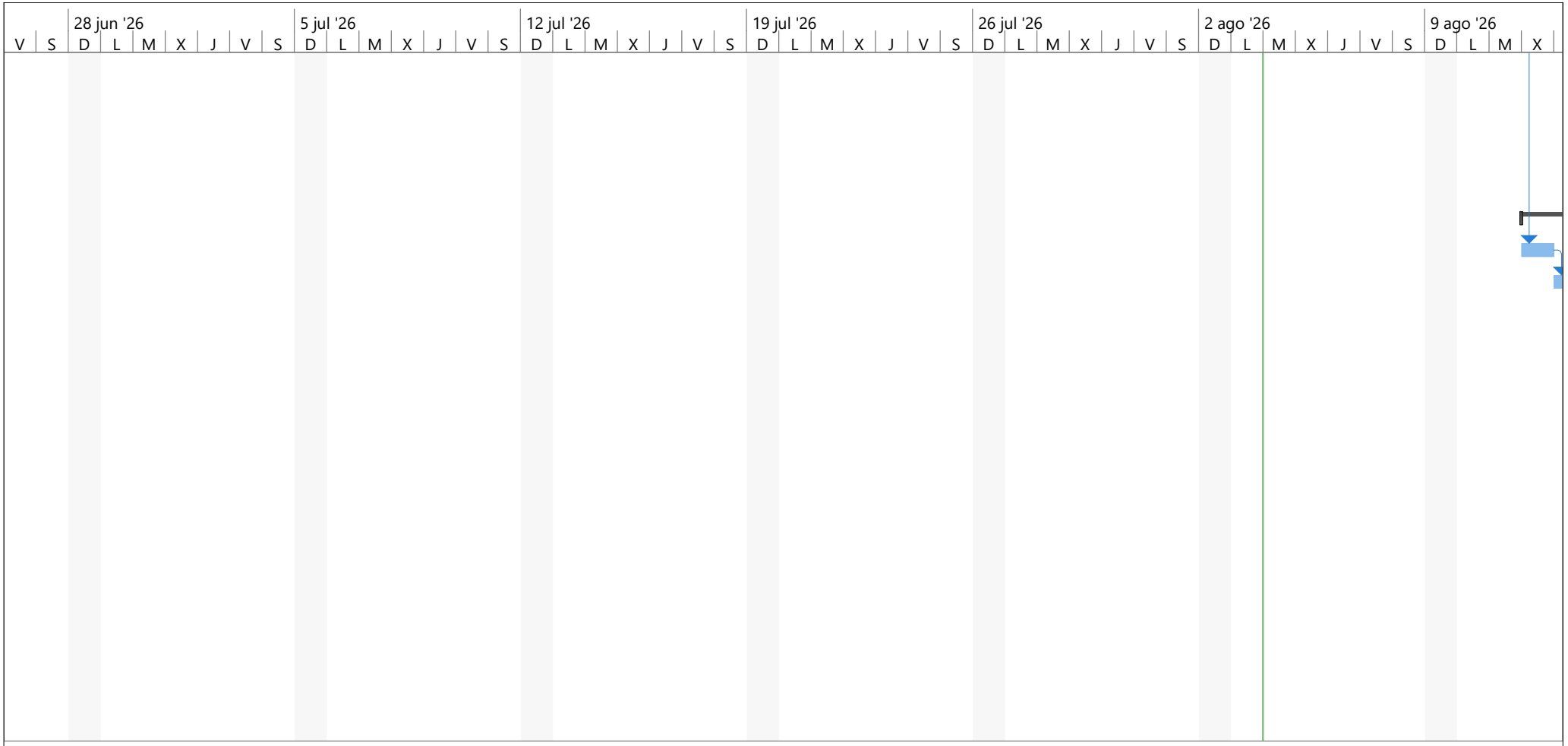
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



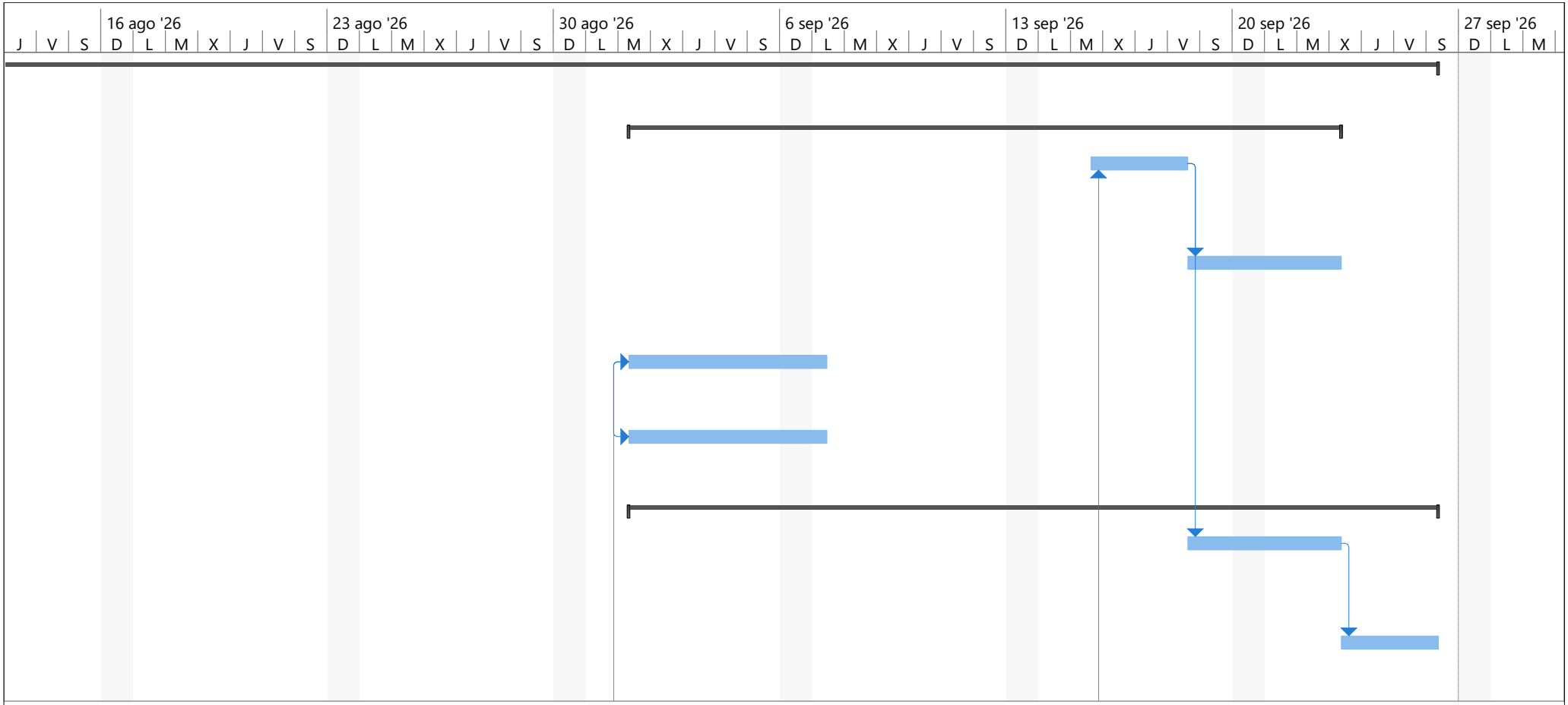
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



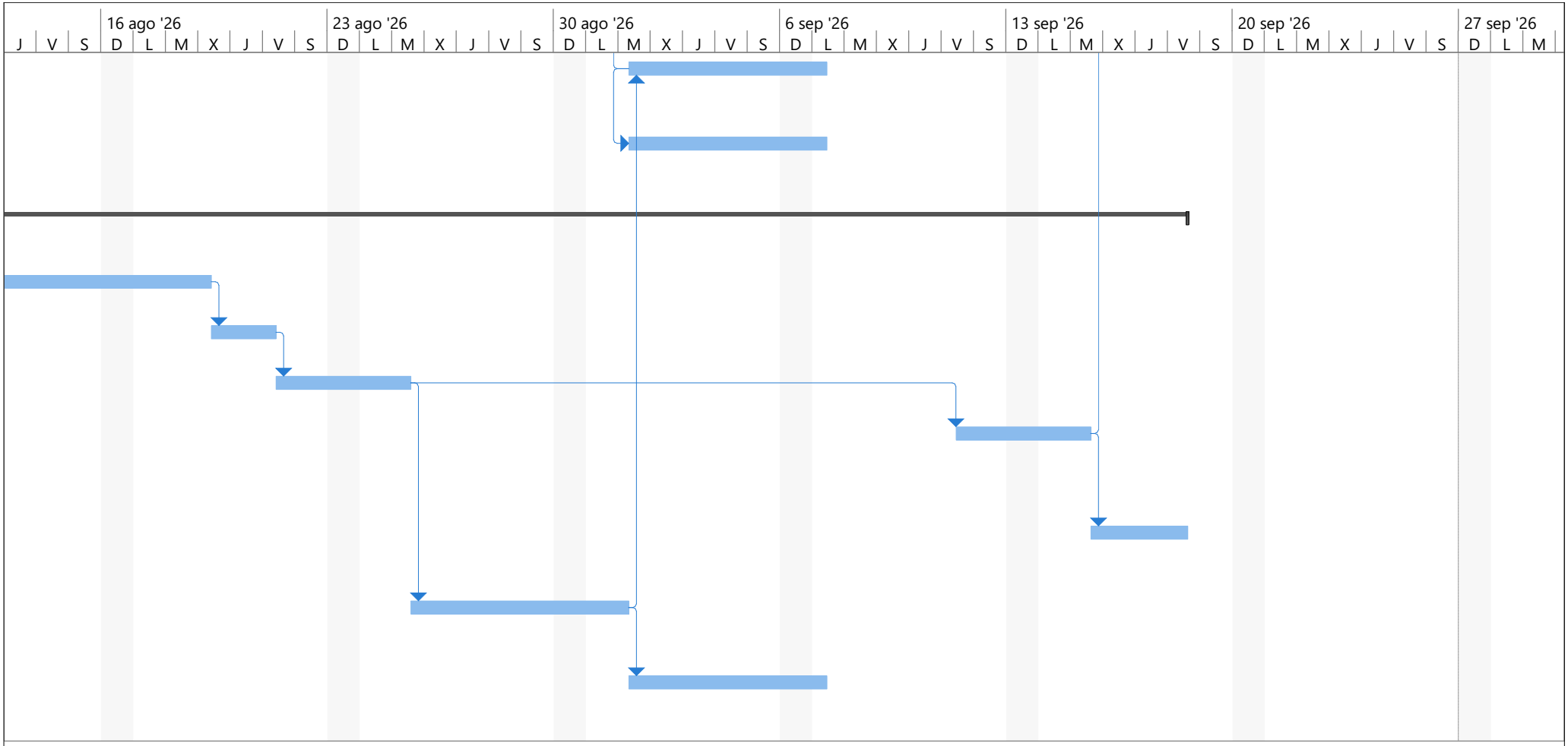
Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Programa Calle 42 - R
Fecha: mar 4/08/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			